

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2022-2570 *Orden MED/11/2022, de 5 de marzo, por la que se aprueba el Plan Anual de Caza de la Reserva Regional de Caza Saja para la temporada 2022/2023.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 45 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, en el Decreto 66/2014 por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria y en otras disposiciones complementarias, se hace preciso aprobar el Plan de Caza que regulará la práctica de la actividad cinegética durante la temporada 2022/2023 en la Reserva Regional de Caza Saja. El Plan Anual de Caza determina las especies cinegéticas que podrán ser objeto de caza, las regulaciones y los períodos hábiles de caza para las distintas especies y las modalidades de captura permitidas y la distribución de los diferentes permisos, con el propósito de lograr el uso sostenible de los recursos cinegéticos.

Por lo expuesto anteriormente, a propuesta del Director Técnico de la Reserva Regional de Caza Saja, oída la Junta Consultiva de la misma en su sesión de 16 de febrero de 2022, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 35 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA NORMA.

Es objeto de la presente Orden la aprobación del Plan Anual de Caza que regirá la actividad cinegética en la Reserva Regional de Caza Saja (en adelante RRC Saja) durante la temporada 2022/2023, que estará comprendida desde el 1 de abril de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2. ESPECIES CAZABLES.

Serán susceptibles de aprovechamiento cinegético en la RRC Saja durante la temporada 2022/2023 las especies que se relacionan a continuación:

- Laguneja (*Gallinago gallinago*).
- Sorda (*Scolopax rusticola*).
- Liebre (*Lepus spp.*).
- Zorro (*Vulpes vulpes*).
- Jabalí (*Sus scrofa*).
- Rebeco (*Rupycapra pyrenaica*).
- Venado (*Cervus elaphus*).

ARTÍCULO 3. MODALIDADES CINEGÉTICAS Y NORMAS DE PRÁCTICA.

1. En la temporada 2022/2023 únicamente podrán practicarse en la RRC Saja las modalidades que se indican para cada especie en la presente Orden.

2. Las normas de práctica de cada modalidad serán las establecidas en el Capítulo Tercero del Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja, con las condiciones adicionales que se establecen en la presente Orden en aplicación de lo contemplado en el artículo 6 del citado Decreto.

3. En el caso de que la actividad cinegética se realice con armas que no sean de titularidad del cazador sino procedentes de cesión o préstamo, deberá portarse durante la acción de caza, conjuntamente con el resto de la documentación obligatoria, la correspondiente autorización del titular del arma según lo establecido en el reglamento de armas y explosivos, documento que deberá ir siempre acompañado de la guía de pertenencia del arma.

4. Durante el desarrollo de la actividad cinegética, con independencia de la modalidad que se practique, se prohíbe el empleo de dispositivos eléctricos o electrónicos que faciliten la caza mediante la utilización de cámaras térmicas, drones u otros dispositivos similares, con excepción de los localizadores GPS beepers para los perros y emisoras.

5. Se prohíbe con carácter general en toda la Reserva Regional de Caza Saja el fototrampeo, la instalación de cámaras y equipos automáticos de fotografía y/o grabación, así como cualquier actuación dirigida a la atracción de especies de fauna silvestre, sean cinegéticas o no, especialmente el uso de cebos, los reclamos sonoros producidos por cualquier medio, los atrayentes olfativos, y el uso de focos o amplificadores de luz o visores de infrarrojos para la observación nocturna de los animales. Este tipo de actividades podrá autorizarse excepcionalmente por la Dirección Técnica, previa solicitud motivada por razones de investigación con los requisitos establecidos en el artículo 39.4 de la Ley de Cantabria 4/2006.

6. Durante la acción de cazar únicamente se permite el empleo de emisoras homologadas y que cuenten con la correspondiente licencia de transmisión, debiendo portarse en todo momento la documentación acreditativa de esta circunstancia junto con el resto de la necesaria para el ejercicio de la caza.

7. Se prohíbe la exhibición pública de los ejemplares abatidos o de sus restos tanto en el interior de núcleos de población como en el exterior de establecimientos públicos. Esta prohibición sólo podrá quedar sin efecto, previa autorización expresa de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático.

ARTÍCULO 4. CAZA DEL REBECO.

1.- Modalidades de caza.

Únicamente se autoriza la caza de esta especie en la modalidad de rececho.

2.- Distribución de permisos.

La distribución de permisos entre los propietarios de terrenos en la RRC se indica en el Anexo I de la presente Orden.

3.- Período de caza.

El periodo de caza para esta especie estará comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de noviembre de 2022 (ambos incluidos) para los machos y entre el 1 de agosto y el 30 de noviembre de 2022 (ambos incluidos) para las hembras.

4.- Duración de los permisos.

a) La duración de cada permiso de caza será de dos días consecutivos. Si por causas de meteorología adversa el rececho tuviese que suspenderse, éste podrá prorrogarse un día.

b) La adjudicación de los permisos de rececho será a cuenta y riesgo del cazador sin que éstos puedan trasladarse y/o recuperarse en las próximas temporadas de caza bajo ninguna circunstancia, perdiendo el cazador el derecho a disfrutar de todos aquellos permisos que no se ejecuten durante la temporada para la que fueron adjudicados.

ARTÍCULO 5. CAZA DEL VENADO.

1.- Modalidades de caza.

Se autoriza la caza de esta especie en las modalidades de rececho y batida.

2.- Distribución de permisos.

La distribución de permisos entre los propietarios de terrenos en la RRC se indica en el Anexo II de la presente Orden.

3.- Período de caza.

El periodo de caza para esta especie estará comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 28 de febrero de 2023 (ambos incluidos) en la modalidad de rececho y entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2023 (ambos incluidos) en la modalidad de batida.

4.- Duración de los permisos de rececho.

a) La duración de cada permiso de caza en la modalidad de rececho será de dos días consecutivos. Si por causas de meteorología adversa el rececho tuviese que suspenderse, éste podrá prorrogarse un día.

b) La adjudicación de los permisos de rececho será a cuenta y riesgo del cazador sin que éstos puedan trasladarse y/o recuperarse en las próximas temporadas de caza bajo ninguna circunstancia, perdiendo el cazador el derecho a disfrutar de todos aquellos permisos que no se ejecuten durante la temporada para la que fueron adjudicados.

5.- Organización y desarrollo de las batidas.

a) En las batidas de venado podrán participar un máximo de 25 tiradores y 15 monteros.

b) El día previsto para la celebración de la cacería cada cuadrilla deberá personarse en el punto de reunión asignado a las 8:00 horas donde el cazador que actúe como Jefe de Cuadrilla, que entregará al AMN encargado del control de la cacería el permiso correspondiente correctamente cumplimentado con la totalidad de cazadores que participarán en la misma. El permiso, una vez que sea firmado por el Jefe de Cuadrilla y por el AMN, quedará en posesión de éste último quien lo remitirá a la Dirección Técnica.

c) La relación de cazadores no podrá modificarse posteriormente, sin que se permita ningún cambio, permuta o anulación posterior bajo ninguna circunstancia.

d) Para que una batida pueda celebrarse será necesaria la presencia de al menos 15 cazadores durante todo su desarrollo. Si transcurrida 1 hora la cuadrilla no se hubiese presentado o no se alcance el número mínimo de cazadores para que la batida pueda celebrarse, ésta se considerará suspendida, no existiendo derecho en este caso a devolución del importe del permiso ni a cualquier otro tipo de compensaciones.

e) El inicio de la búsqueda de rastros con los perros determinará el comienzo de la batida, dándose por finalizada como máximo a las 17:00 horas.

f) Durante el desarrollo de la cacería únicamente se autoriza el acceso al lote de caza a los cazadores que se relacionen en el permiso de caza, estando estrictamente prohibido, salvo autorización expresa, que los cazadores se acompañen de cualquier otra persona que no figure en el mismo. Ningún cazador podrá incorporarse a la cacería con posterioridad a su inicio. En el caso de que con anterioridad a la finalización de la cacería algún cazador dejase de participar en la misma el Jefe de Cuadrilla deberá comunicar esta circunstancia al AMN de manera inmediata. Esta circunstancia conllevará la suspensión inmediata de la cacería y su finalización si el número de participantes en algún momento es inferior a 15 cazadores.

g) Durante el desarrollo de la batida únicamente se autoriza el uso de emisoras a los cazadores autorizados a participar en la misma, prohibiéndose su utilización a toda persona ajena al desarrollo de la cacería.

h) Se prohíbe que los perros sobrepasen los límites del lote de caza en el que se celebra la cacería. Si al finalizar la cacería alguno de los participantes no hubiese podido recuperar alguno de los perros utilizados en la misma deberá comunicar esta incidencia al AMN encargado del control de la batida, circunstancia que deberá ser indicada por éste en el parte de la cacería.

i) Durante el desarrollo de la batida el Jefe de Cuadrilla deberá comunicar al AMN encargado de su control el número de piezas que se vayan cazando a medida que estas sean abatidas, intentando en la medida de lo posible que éstas sean guiadas y precintadas en el lote de caza sin que sea necesario esperar a la finalización de la batida. Si una vez finalizada la batida quedasen piezas sin precintado deberán presentarse en el punto de reunión para su guiado y precintado en el plazo máximo de una hora tras su finalización.

ARTÍCULO 6. CAZA DEL JABALÍ.

1.- Modalidades de caza.

Únicamente se autoriza la caza de esta especie en la modalidad de batida.

2.- Calendario de cacerías.

El calendario de cacerías y la distribución de las mismas será el recogido en el Anexo III de esta Orden.

3.- Período de caza.

El periodo de caza para esta especie estará comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de marzo de 2023 (ambos incluidos).

4.- Organización y desarrollo de las cacerías.

a) El día previsto para la celebración de la cacería cada cuadrilla deberá personarse en el punto de reunión asignado a las 8:00 horas, horario que se adelantará a las 7:00 horas en el mes de septiembre. Los puntos de reunión para cada lote de caza se recogen en el Anexo IV de la presente Orden.

b) A la hora y en el punto de reunión asignados para cada cacería el Jefe de Cuadrilla, o miembro en quien delegue, entregará al AMN encargado del control de la cacería el permiso correspondiente correctamente cumplimentado con la totalidad de cazadores que participarán en la misma, incluyendo aquellos que lo hacen en condición de cazadores que no sean miembros de la cuadrilla, mayores de 65 años o menores de edad, debiendo cumplir todos ellos y en cualquier caso los requisitos exigidos en el artículo 3 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza. El permiso, una vez que sea firmado por el Jefe de Cuadrilla y por el AMN, quedará en posesión de éste último quien lo remitirá a la Dirección Técnica.

c) La relación de cazadores no podrá modificarse posteriormente, sin que se permita ningún cambio, permuta o anulación posterior bajo ninguna circunstancia.

d) Para que una batida pueda celebrarse será necesaria la presencia de al menos 15 cazadores durante todo su desarrollo. Si transcurrida 1 hora la cuadrilla no se hubiese presentado o no se alcance el número mínimo de cazadores para que la batida pueda celebrarse, ésta se considerará suspendida, no existiendo derecho en este caso a devolución del importe del permiso ni a cualquier otro tipo de compensaciones. Esta disposición será también de aplicación en el caso de las batidas trasladadas o aplazadas.

e) Los cazadores deberán permanecer fuera del lote de caza esperando la comunicación por parte del Jefe de Cuadrilla para el inicio de la cacería. No se permite el acceso al lote de caza o la suelta de los perros con anterioridad a la autorización por parte del AMN encargado del control de la batida.

f) El inicio de la búsqueda de rastros con los perros determinará el comienzo de la batida, dándose por finalizada en el momento en que se abata el cupo de jabalíes asignado, cuando no se alcance el número mínimo de cazadores o como máximo a las 17:00 horas, horario que se adelantará a las 16:00 horas en el mes de septiembre, debiendo abandonar todos los cazadores el lote de caza con las armas descargadas.

g) Durante el desarrollo de la cacería únicamente se autoriza el acceso al lote de caza a los cazadores miembros de la cuadrilla titular del permiso o invitados que se relacionen en el permiso de caza, estando estrictamente prohibido, salvo autorización expresa, que los cazadores se acompañen de cualquier otra persona que no figure en el permiso de caza correspondiente.

h) Ningún cazador podrá incorporarse a la cacería con posterioridad a su inicio. En el caso de que con anterioridad a la finalización de la cacería algún cazador dejase de participar en la misma el Jefe de Cuadrilla deberá comunicar esta circunstancia al AMN de manera inmediata. Esta circunstancia conllevará la suspensión inmediata de la cacería y su finalización si el número de participantes en algún momento es inferior a 15 cazadores.

i) Durante el desarrollo de la batida únicamente se autoriza el uso de emisoras a los cazadores autorizados a participar en la misma, prohibiéndose su utilización a toda persona ajena al desarrollo de la cacería.

j) Se prohíbe que los perros sobrepasen los límites del lote de caza en el que se celebra la cacería. Si al finalizar la cacería alguno de los participantes no hubiese podido recuperar alguno de los perros utilizados en la misma deberá comunicar esta incidencia al AMN encargado del control de la batida, circunstancia que deberá ser indicada por éste en el parte de la cacería.

k) Durante el desarrollo de la batida el Jefe de Cuadrilla deberá comunicar al AMN encargado de su control el número de piezas que se vayan cazando a medida que estas sean abatidas, intentando en la medida de lo posible que los jabalíes sean guiados y precintados en el lote de caza sin que sea necesario esperar a la finalización de la batida. Asimismo, deberá comunicarse al AMN de manera inmediata todos los ejemplares de oso y lobo que se pudieran observar durante la acción de cazar y su localización.

l) Si una vez finalizada la batida quedasen piezas sin precintadas deberán presentarse en el punto de reunión para su guiado y precintado en el plazo máximo de una hora tras su finalización.

5.- Traslado de cacerías.

a) A petición del Jefe de la Cuadrilla y previamente a la expedición de los permisos correspondientes, la Dirección Técnica podrá autorizar el adelanto de todas las cacerías de una cuadrilla previstas en la temporada al miércoles o viernes inmediatamente anterior a cada una de ellas, no permitiéndose ninguna otra variación del calendario en este sentido.

b) Una batida no podrá celebrarse en el caso de que existan condiciones meteorológicas adversas que impidan su desarrollo con las necesarias medidas de seguridad o el lote previsto para su celebración esté cubierto de nieve de forma continua con una capa superior a 10 centímetros. Cuando la batida no pudiera celebrarse por esta circunstancia la Dirección Técnica podrá autorizar el traslado de ésta al miércoles siguiente en el caso de batidas programadas en sábado, o al jueves siguiente si se trata de una batida programada en domingo. En las batidas trasladadas por esta causa, no será requisito indispensable para su realización que estén presentes el mínimo de cazadores a que hace referencia el artículo 6.4.c) de esta Orden. Si persistieran las condiciones meteorológicas adversas el permiso quedará definitivamente anulado no existiendo ningún tipo de compensación por esta circunstancia.

c) La decisión de solicitar el traslado de la batida por las causas mencionadas en el apartado anterior se deberá adoptar antes de las 10 de la mañana, comunicando al AMN dicha circunstancia. En tanto en cuanto se produce dicha decisión la cuadrilla deberá permanecer en el punto de reunión, considerándose la batida anulada, sin posibilidad de recuperación, si la cuadrilla abandona dicho punto antes de la citada hora.

d) Prevalecerá el criterio de la Dirección Técnica a la hora de determinar el traslado o no de las batidas o su definitiva suspensión.

6.- Cupos máximos.

a) El número máximo de piezas a abatir en cada cacería será el siguiente:

- Comarca Cinegética Campoo:
 - 3 jabalíes.
- Comarca Cinegética Iguña:
 - 4 jabalíes.
- Comarca Cinegética Cabuérniga:
 - 3 jabalíes.
- Comarca Cinegética Nansa:
 - 4 jabalíes.
- Comarca Cinegética Liébana:
 - 10 jabalíes.

b) La Dirección Técnica podrá proponer la revisión, al alza o la baja, de los cupos máximos de captura de jabalí establecidos en el apartado anterior antes del inicio de la temporada, en toda la Reserva, en determinadas comarcas o en ciertos lotes, si a la luz de las informaciones

recogidas durante los meses anteriores se considera necesario para el control de los daños o para una mejor gestión de la especie. La Junta Consultiva será informada de los motivos de la revisión antes de procederse a la misma, que será efectiva mediante Orden de la Consejería competente.

7.- Circulación por pistas de acceso restringido.

Al objeto de poder planificar las batidas y conocer la ubicación de los puestos de cada lote se autoriza a los jefes de cuadrilla a circular por aquellas pistas de acceso restringido incluidas en el interior del lote de caza en el que se tenga adjudicada una cacería durante el sábado y el domingo anteriores a la realización de la misma y siempre en el horario comprendido entre las 9:00 y las 17:00 horas.

8.- Presencia de ejemplares de oso pardo en los lotes de caza.

a) Cuando en los días previos a la fecha prevista para una cacería se detecte en el lote asignado para su celebración la presencia de un ejemplar de oso pardo y la misma, a juicio de la Dirección Técnica, no pudiera celebrarse con las suficientes garantías de seguridad, se delimitará una zona de seguridad alrededor del lugar en el que se haya detectado la presencia del ejemplar que será declarada por la Dirección Técnica como zona de exclusión.

b) En la zona de exclusión, que deberá tener una extensión mínima de 500 hectáreas y estar delimitada por referencias geográficas fácilmente distinguibles sobre el terreno, estará prohibida la práctica de cualquier actividad cinegética, pudiendo celebrarse la batida prevista en el resto del lote de caza. Esta circunstancia, junto con la delimitación exacta de la zona de exclusión, será comunicada a la cuadrilla adjudicataria de la cacería con una antelación mínima de 24 horas a la fecha prevista para su celebración.

c) Cuando las características topográficas y orográficas del lote de caza lo permitan podrán declararse zonas de exclusión de superficie inferior a 500 ha.

d) Si no fuera posible delimitar una zona de exclusión con las características descritas anteriormente o con las suficientes garantías de seguridad la cacería quedará suspendida, pudiendo en este caso ser recuperada según el procedimiento descrito en el artículo 18 de la presente Orden.

e) Si en el transcurso de una batida los cazadores participantes en la misma detectasen la presencia de algún ejemplar de oso pardo deberán comunicar esta circunstancia inmediatamente al AMN encargado del control de la cacería quien podrá adoptar las medidas adecuadas al objeto de garantizar la seguridad de las personas y de los ejemplares de oso pardo que pudieran verse afectados.

f) Queda prohibido permitir que ejemplares de oso se acerquen a los puestos de caza, debiendo el cazador en este caso manifestar su presencia, sin brusquedad dejándose ver y oír a distancia suficiente, y comunicando de inmediato esta circunstancia al AMN encargado del control de la cacería, tal y como se recoge en el apartado anterior.

ARTÍCULO 7. CAZA DE LA LIEBRE.

1.- Modalidades de caza.

Únicamente se autoriza la caza de esta especie con perros de rastro y en la modalidad de perreo.

2.- Calendario de cacerías.

El calendario de cacerías y la distribución de las mismas será el recogido en el Anexo III de esta Orden.

3.- Período de caza.

El periodo de caza para esta especie estará comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2022 (ambos incluidos).

4.- Organización y desarrollo de las cacerías.

a) Para que una batida pueda celebrarse deberán estar presentes al menos 2 cazadores. Si transcurrida 1 hora la cuadrilla no se hubiese presentado o no se alcance el número mínimo de cazadores para que la batida pueda celebrarse, ésta se considerará suspendida, no exis-

tiendo derecho en este caso a devolución del importe del permiso ni a cualquier otro tipo de compensaciones.

b) En las cacerías que se celebren en la modalidad de perreo no será necesaria para su realización la presencia del mínimo de cazadores a que hace referencia el apartado anterior.

c) El horario hábil será el comprendido entre las 7:30 horas y las 14:00 hasta el 15 de noviembre de 2021 y entre las 8:30 horas y las 14:30 horas el resto de la temporada, debiendo abandonar los participantes el lote de caza con las armas descargadas una vez alcanzada esta hora.

d) Durante el desarrollo de la cacería únicamente se autoriza el acceso al lote de caza a los cazadores miembros de la cuadrilla titular del permiso o invitados, estando estrictamente prohibido, salvo autorización expresa, que los cazadores se acompañen de cualquier otra persona que no figure en el permiso de caza correspondiente.

e) En el caso de que se alcance el cupo máximo de capturas con anterioridad a la hora límite de finalización de la batida, se permite continuar la actividad cinegética en la modalidad de perreo, debiendo llevar los cazadores en este caso las armas descargadas, y sin que esta posibilidad suponga en ningún caso sobrepasar la hora límite de finalización de la cacería.

f) En el plazo máximo de una hora desde que se dé por finalizada la cacería la totalidad de las piezas abatidas deben de ser presentadas por los cazadores en el punto de reunión de la misma siendo responsable el Jefe de Cuadrilla del cumplimiento de esta obligación. El AMN expedirá las guías de procedencia de cada una de las piezas abatidas y colocará los respectivos precintos.

5.- Traslado de cacerías.

a) Una batida no podrá celebrarse en el caso de que existan condiciones meteorológicas adversas que impidan su desarrollo con las necesarias medidas de seguridad o el lote previsto para su celebración esté cubierto de nieve de forma continua con una capa superior a 5 centímetros. Cuando la batida no pudiera celebrarse por esta circunstancia la Dirección Técnica podrá autorizar el traslado, al martes o miércoles de la semana siguiente. En las cacerías trasladadas por esta causa, no será requisito indispensable para su realización que estén presentes el mínimo de cazadores a que hace referencia el artículo 7.4.a) de esta Orden. Si persistieran las condiciones meteorológicas adversas el permiso quedará definitivamente anulado no existiendo ningún tipo de compensación por esta circunstancia.

b) La decisión de solicitar el traslado de la batida por las causas mencionadas en el apartado anterior se deberá adoptar antes de las 10 de la mañana comunicando al AMN dicha circunstancia. En tanto en cuanto se produce dicha decisión la cuadrilla deberá permanecer en el punto de reunión, considerándose la batida anulada, sin posibilidad de recuperación, si la cuadrilla abandona dicho punto antes de la citada hora.

c) Prevalecerá el criterio de la Dirección Técnica a la hora de determinar el traslado o no de las batidas o su definitiva suspensión.

6.- Cupos máximos.

El cupo máximo de ejemplares a abatir será de una liebre por cacería.

ARTÍCULO 8. CAZA DE LA SORDA.

1.- Modalidades de caza.

Se autoriza la caza de esta especie en las modalidades denominadas al salto y perreo.

2.- Calendario de cacerías.

a) El calendario de cacerías y la distribución de las mismas será el recogido en el Anexo III de esta Orden.

b) El número de permisos disponibles por lote y día de caza será el siguiente:

— Lotes con 25 permisos/día: San Cifrián, Caviña y El Táladro.

— Lotes con 21 permisos/día: Montequemao, Rodil-La Bacera, Coos-San Cipriano, Monte Aá, Rozalén, Viaña, Negro-Troncos, Frente y Navas, Tejú y Soligote.

MIÉRCOLES, 13 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 72

- Lotes con 7 permisos/día: Poda y Cordancas, Arabedes, Bicobres Norte y Sobreiglesias
- Lotes con 15 permisos/día: resto de lotes donde se permite la caza de esta especie.

c) En el lote de Montequemao no podrá cazarse dentro la zona conocida como Sierra de Santa Cruz, delimitada al norte por la carretera de San Vicente de León, al oeste por el límite del arbolado con la Sierra, al sur por el límite con el lote de Vaocerezo hasta el caserío de Briagas, y al este por la autovía A-67.

d) En el lote de Tejéu no podrá cazarse la zona situada al oeste y al sur del límite marcado por el canal de Saltos del Nansa, la pista de Tanea, la finca de la Jilgeruca, la riega de Podejo, Sierra Legoria y la pista Cires-Bedoya.

3.- Período de caza.

El periodo de caza para esta especie estará comprendido entre el 1 de noviembre de 2022 y el 15 de marzo de 2023 (ambos incluidos).

4.- Desarrollo de las cacerías

a) Durante el desarrollo de la cacería únicamente se autoriza el acceso al lote de caza a los cazadores titulares de permiso, estando estrictamente prohibido, salvo autorización expresa, que éstos se acompañen de cualquier otra persona que no figure en el permiso de caza correspondiente.

b) Una cacería no podrá celebrarse en el caso de que existan condiciones meteorológicas adversas que impidan su desarrollo con las necesarias medidas de seguridad o el lote previsto para su celebración esté cubierto de nieve en un porcentaje superior al 50% de su superficie.

5.- Horario hábil.

El horario hábil será el comprendido entre las 9:00 horas y el momento en el que se alcance el cupo de capturas autorizado o como máximo a las 15:30 horas, debiendo abandonar los participantes el lote de caza con las armas descargadas.

6.- Cupos máximos.

a) Durante la caza de esta especie se permite así mismo la de laguneja.

b) El cupo total será de 3 piezas por cazador, independientemente de la especie de que se trate.

ARTÍCULO 9. ADIESTRAMIENTO DE PERROS DE RASTRO.

1.- Modalidad permitida.

a) Únicamente se autoriza la práctica de esta modalidad de caza para el adiestramiento de perros de jabalí y de liebre, no permitiéndose la utilización de ningún ejemplar de esta especie para marcar rastros o educar a los perros.

b) Para poder practicar esta modalidad cinegética el cazador deberá estar en posesión del correspondiente permiso que podrá obtenerse según el procedimiento descrito en el artículo 13.4 de la presente Orden.

2.- Calendario de cacerías.

El calendario de días y lotes permitidos para el desarrollo de esta modalidad y su distribución para los diferentes grupos de cazadores será el recogido en el Anexo V de esta Orden.

3.- Período de caza.

El periodo de caza para esta modalidad estará comprendido entre el 4 de junio y el 7 de agosto de 2022 (ambos incluidos).

4.- Horario hábil.

El horario hábil para la práctica de esta modalidad será el comprendido entre las 7:00 y las 12:00 horas, debiendo abandonar los participantes el lote de caza con los perros recogidos y atraídos inexcusablemente para esta hora.

MIÉRCOLES, 13 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 72

5.- Desarrollo de las cacerías.

a) Durante la práctica de esta modalidad cinegética no podrán portarse armas de ningún tipo ni está permitida la captura o retención de ningún ejemplar de cualquier especie de fauna silvestre.

b) Cada cazador podrá emplear un máximo de dos perros.

ARTÍCULO 10. CLASIFICACIÓN DE LOS PERMISOS DE RECECHO.

a) A los efectos de su clasificación los permisos de caza a rececho se dividen en trofeos, no medallables y selectivos.

b) Se consideran trofeos los ejemplares de las especies de caza mayor que cumplan las características de puntuación descritas en el Anexo I del Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja.

c) Tendrán la consideración de no medallables aquellos ejemplares que no reúnan los requisitos para ser considerados como trofeos según las características de puntuación descritas en el Anexo I del Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja.

d) Se considerarán selectivos aquellos ejemplares cuya condición y características físicas y fenotípicas sean indicadoras de su escaso futuro como trofeos.

ARTÍCULO 11. IMPORTE DE LOS PERMISOS.

a) El importe de las tasas en la RRC Saja para la temporada cinegética 2022/2023 será el establecido en la Ley de Cantabria 11/2021, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. El importe de las cuotas complementarias de los permisos atribuidos a los propietarios de terrenos será el recogido en el Anexo I del Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja.

b) Para responder del adecuado cumplimiento de las condiciones recogidas en la presente Orden y que sean obligación del adjudicatario de las cacerías o del titular del permiso, podrá exigirse la constitución de una fianza, con anterioridad a la expedición del correspondiente permiso, a disposición de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático. Caso de producirse algún daño o incumplimiento de las condiciones indicadas que sean responsabilidad del titular del permiso, se le notificará fehacientemente la tasación del mismo, procediéndose al reconocimiento conjunto e instruyéndose, en caso necesario, el correspondiente expediente administrativo, con audiencia al interesado.

ARTÍCULO 12. DISTRIBUCIÓN DE PERMISOS ENTRE PROPIETARIOS DE TERRENOS.

a) La Dirección Técnica notificará a los diferentes propietarios de terrenos el número y modalidades de los diferentes permisos que les han sido asignados y que se recogen en los Anexos de la presente Orden.

b) Una vez satisfechas las obligaciones económicas que procedan, los propietarios deberán comunicar a la Dirección Técnica de la Reserva, la identidad de la persona física o jurídica adjudicataria de cada permiso y su dirección postal, así como el procedimiento de adjudicación y las condiciones económicas de ésta con al menos un mes de antelación a la fecha en la que se pretenda realizar la actividad cinegética.

c) El adjudicatario deberá comunicar a la Dirección Técnica la identidad del titular de cada permiso y abonar las tasas correspondientes con al menos 15 días de antelación a la fecha en que se pretenda iniciar la actividad, al objeto de que los permisos correspondientes sean expedidos.

d) El permiso de caza es personal e intransferible y autoriza a su titular para dar muerte a la pieza o piezas de caza especificadas en el mismo.

e) Los permisos no adjudicados por los propietarios tendrán la condición de sobrantes y no podrán ser posteriormente ejecutados.

ARTÍCULO 13. PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN DE PERMISOS NO ASIGNADOS A LOS PROPIETARIOS.

1.- Distribución de permisos de sorda.

1.1.- Solicitudes.

a) El plazo de presentación de solicitudes para participar en el sorteo de distribución de permisos de sorda se anunciará oportunamente y podrá desarrollarse exclusivamente por medios electrónicos y telemáticos.

b) Únicamente podrá presentarse una solicitud por cazador. En el supuesto de recibirse más de una solicitud a nombre de un mismo cazador todas ellas serán consideradas nulas.

c) No serán admitidas aquellas solicitudes que no vengan firmadas por el solicitante o las que no estén cursadas en el modelo oficial. Así mismo serán anuladas las solicitudes:

— Recibidas fuera de plazo.

— Repetidas.

— Que falseen cualquiera de sus datos.

— Que no especifiquen claramente nombre y dos apellidos, DNI y dirección completa del solicitante.

— Las que incluyan solicitantes que tengan pendiente el abono de tasas o cuotas de cualquier actividad cinegética realizada en la RRC Saja a la fecha de finalización del plazo de recepción de solicitudes.

d) A cada solicitud válida se le asignará un número de orden correlativo que será el utilizado para el sorteo.

1.2.- Sorteo, elección y adjudicación de permisos.

a) La fecha de celebración del sorteo se anunciará oportunamente a través de la página web oficial del Gobierno de Cantabria (www.cantabria.es) donde también se publicará el resultado del mismo, así como las condiciones de elección y adjudicación de los permisos.

b) Tanto el sorteo, como la elección y adjudicación de los permisos de caza podrá desarrollarse exclusivamente por medios electrónicos y telemáticos.

c) Serán suspendidos y anulados todos los permisos que, aun habiendo siendo expedidos, se correspondan con solicitudes en las que se compruebe la existencia de datos erróneos o falseados, no existiendo en este caso derecho alguno a la devolución del importe de los mismos.

2.- Distribución de permisos de liebre.

2.1.- Solicitudes.

a) El plazo de presentación de solicitudes para participar en el sorteo de distribución de permisos de liebre se anunciará oportunamente y podrá desarrollarse exclusivamente por medios electrónicos y telemáticos.

b) Junto a la solicitud deberá acompañarse el comprobante del pago de la tasa de participación en el sorteo correspondiente.

c) Únicamente podrá presentarse una solicitud por cuadrilla y cada cazador solamente podrá estar incluido en una solicitud. En el supuesto de recibirse más de una solicitud por cuadrilla o cuando un mismo cazador figure en varias solicitudes se considerarán nulas todas ellas.

d) No serán admitidas aquellas solicitudes que no vengan firmadas por el jefe de cuadrilla o las que no estén cursadas en el modelo oficial. Así mismo serán anuladas las solicitudes:

— Recibidas fuera de plazo.

— Repetidas.

— Que falseen cualquiera de sus datos.

— Que no especifiquen claramente nombre, apellidos y DNI de todos los componentes de la cuadrilla.

MIÉRCOLES, 13 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 72

— Las que incluyan solicitantes que tengan pendiente el abono de tasas o cuotas de cualquier actividad cinegética realizada en la RRC Saja a la fecha de finalización del plazo de recepción de solicitudes.

e) A cada solicitud válida se le asignará un número de orden correlativo que será el utilizado para el sorteo.

2.2.- Sorteo, elección y adjudicación de permisos.

a) La fecha de celebración del sorteo se anunciará oportunamente a través de la página web oficial del Gobierno de Cantabria (www.cantabria.es) donde también se publicará el resultado del mismo, así como las condiciones de elección y adjudicación de los permisos.

b) Tanto el sorteo, como la elección y adjudicación de los permisos de caza podrá desarrollarse exclusivamente por medios electrónicos y telemáticos.

c) Serán suspendidos y anulados todos los permisos que, aun habiendo siendo expedidos, se correspondan con solicitudes en las que se compruebe la existencia de datos erróneos o falseados, no existiendo en este caso derecho alguno a la devolución del importe de los mismos.

3.- Distribución de permisos de jabalí.

3.1.- Solicitudes.

a) El plazo de presentación de solicitudes para participar en el sorteo de distribución de permisos de jabalí se anunciará oportunamente y podrá desarrollarse exclusivamente por medios electrónicos y telemáticos.

b) Junto a la solicitud deberá acompañarse el comprobante del pago de la tasa de participación en el sorteo correspondiente.

c) Únicamente podrá presentarse una solicitud por cuadrilla y cada cazador solamente podrá estar incluido en una solicitud.

d) No serán admitidas aquellas solicitudes que no vengán firmadas por el jefe de cuadrilla o las que no estén cursadas en el modelo oficial. Así mismo serán anuladas las solicitudes:

— Recibidas fuera de plazo.

— Repetidas.

— Que falseen cualquiera de sus datos.

— Que no especifiquen claramente nombre, apellidos y DNI de todos los componentes de la cuadrilla.

— Las que incluyan solicitantes que tengan pendiente el abono de tasas o cuotas de cualquier actividad cinegética realizada en la RRC Saja a la fecha de finalización del plazo de recepción de solicitudes.

3.2.- Sorteo, elección y adjudicación de permisos.

a) La fecha de celebración del sorteo se anunciará oportunamente a través de la página web oficial del Gobierno de Cantabria (www.cantabria.es) donde también se publicará el resultado del mismo, así como las condiciones de elección y adjudicación de los permisos.

b) Tanto el sorteo, como la elección y adjudicación de los permisos de caza podrá desarrollarse exclusivamente por medios electrónicos y telemáticos.

c) Serán suspendidos y anulados todos los permisos que, aun habiendo siendo expedidos, se correspondan con solicitudes en las que se compruebe la existencia de datos erróneos o falseados, no existiendo en este caso derecho alguno a la devolución del importe de los mismos.

4.- Distribución de permisos de adiestramiento de perros.

4.1.- Solicitudes.

a) Para poder acceder a la distribución de permisos de esta modalidad los cazadores deberán haber sido miembros de una cuadrilla de caza de jabalí o de liebre durante la temporada 2021/2022.

b) Los cazadores locales solo podrán acceder a los permisos correspondientes a la comarca cinegética a la que pertenezca la cuadrilla a la que se encuentren adscritos según el calend-

rio de cacerías de esta modalidad que figura en el Anexo V. Los cazadores regionales podrán acceder a los permisos que se encuentren reservados para ellos en cualquiera de las comarcas cinegéticas según el calendario recogido en el Anexo V.

c) Los permisos habilitarán al cazador para la práctica de esta modalidad durante la totalidad de los diez días permitidos sin que se permita la expedición de permisos para días sueltos.

4.2.- Adjudicación de permisos.

a) Las fechas del periodo de adjudicación de permisos de adiestramiento de perros se anunciarán oportunamente a través de la página web oficial del Gobierno de Cantabria (www.cantabria.es) donde también se publicará el resultado del mismo. Dicha adjudicación podrá desarrollarse exclusivamente por medios electrónicos y telemáticos.

b) Serán suspendidos y anulados todos los permisos que, aun habiendo siendo expedidos, se correspondan con solicitudes en las que se compruebe la existencia de datos erróneos o falsos, no existiendo en este caso derecho alguno a la devolución del importe de los mismos.

ARTÍCULO 14. PRECINTOS DE CAZA.

a) Todas las piezas de caza mayor que se cobren en la Reserva Regional de Caza Saja deberán ser precintadas. Los precintos, con una numeración correlativa y única para cada precinto, llevan impreso además el logotipo del Gobierno de Cantabria y la inscripción "R.R. CAZA SAJA".

b) El precinto será colocado por el AMN encargado de controlar la cacería en la oreja izquierda de cada pieza que se cobre. En el caso de que el trofeo se separe del resto del cuerpo para su transporte, deberá colocarse un precinto en el trofeo y otro en el resto del cuerpo.

c) El número (o números) del precinto deberá indicarse en la guía de procedencia que se expida para cada animal. Durante el transporte y la tenencia del animal deberán conservarse el precinto y la guía siendo ambos necesarios e indispensables para comprobar y certificar la procedencia legal de la pieza de caza.

ARTÍCULO 15. NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS PERROS DE CAZA.

Todos los perros que participen en cualquier actividad cinegética autorizada en la RRC Saja deberán estar correctamente identificados según lo dispuesto en la Orden GAN 2/2006, de 16 de enero, por la que se regula la Identificación y el Registro de Animales de Compañía Identificados de Cantabria y se establece el pasaporte como documento sanitario. El cazador deberá tener a disposición del AMN que se lo pudiese requerir el pasaporte sanitario de todos los perros que esté utilizando en la actividad cinegética.

ARTÍCULO 16. TOMA DE MUESTRAS Y FICHAS DE CAZA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, los cazadores suministrarán a la Dirección Técnica de la Reserva toda la información que les sea requerida sobre la actividad desarrollada y facilitarán al personal autorizado la obtención de los datos biométricos, marcas y muestras de tejido necesarias de los ejemplares que hubieren sido cobrados.

ARTÍCULO 17. APLAZAMIENTO DE CACERÍAS.

a) El Director Técnico de la Reserva podrá aplazar una batida de jabalí si en el lote previsto para la misma se detectase la presencia de uno o varios ejemplares de oso pardo y la misma, a juicio de la Dirección Técnica, no pudiera celebrarse con las suficientes garantías de seguridad, según lo descrito en el artículo 6.8 de la presente Orden.

b) Asimismo, el Director Técnico de la Reserva podrá aplazar una batida de jabalí si como consecuencia del funcionamiento del operativo recogido en el Decreto 12/2011, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Operativo de Lucha Contra los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Cantabria, no existiese ningún AMN disponible para el control y vigilancia de la misma.

MIÉRCOLES, 13 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 72

c) Los permisos que no pudiesen ser ejecutados por las circunstancias indicadas en los apartados anteriores podrán ser recuperados dentro de la misma temporada cinegética, siempre que esta recuperación sea posible sin interferir en el normal desarrollo de la temporada ni contravenir el resto de disposiciones de la presente Orden

d) Las cacerías serán recuperadas en el mismo lote en el que fueron suspendidas y por la misma cuadrilla que se vio afectada por la suspensión. Si el número o distribución de las cacerías a recuperar o la incidencia del riesgo de daños causados por la especie lo hiciesen aconsejable la Dirección Técnica elaborará un calendario de recuperación para las cacerías aplazadas compuesto por aquellos lotes y fechas que se consideren más convenientes técnicamente.

e) En cualquier caso en las batidas de recuperación no será necesario cumplir el requisito de presencia mínima de cazadores que se recoge en el artículo 6.4.c) de la presente Orden.

ARTÍCULO 18. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS CACERÍAS.

a) Todos los participantes en una actividad cinegética, cualquiera que sea la modalidad practicada, deberán portar obligatoriamente una prenda de vestir que cubra completamente el torso y la espalda confeccionada con material reflectante de alta visibilidad certificado según el Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016 relativo a los equipos de protección individual y por el que se deroga la Directiva 89/686/CEE del Consejo.

b) Durante la ejecución de las batidas de jabalí y venado deberán colocarse señales de advertencia de tal circunstancia en las vías de acceso que permitan el paso de vehículos a las zonas afectadas, y en aquellos caminos o senderos señalizados para la práctica del senderismo o la bicicleta de montaña. Las señales, que deberán tener el formato e imagen establecido en el Anexo VI de esta Orden, en cuyo interior figure la leyenda: "PELIGRO: BATIDA DE CAZA" se situarán en el camino o sendero en lugar perfectamente visible. La obligación de la señalización recaerá sobre la cuadrilla de cazadores que realice la batida, siendo responsabilidad del jefe de cuadrilla velar por el cumplimiento de esta obligación.

c) En las batidas de jabalí y venado los tiradores deberán portar las armas descargadas y enfundadas antes de llegar al puesto o después de abandonarlo. No podrán dispararse las armas hasta que todos los puestos se encuentren debidamente colocados, ni podrá hacerse después de que se haya dado por terminada la batida. Asimismo, durante el desarrollo de la cacería se prohíbe abandonar el puesto, salvo casos de fuerza mayor, circunstancia que, en su caso, deberá ser comunicada de inmediato al jefe de cuadrilla y AMN encargado del control de la batida, así como a los puestos contiguos.

d) Siempre que la configuración del terreno lo permita, los puestos se colocarán de modo que queden protegidos de los disparos de los demás cazadores procurando aprovechar para ello los accidentes del terreno.

e) Se prohíbe terminantemente disparar en dirección a otro puesto, hacia los monteros, hacia los perros o hacia otros animales diferentes a los autorizados a abatir. Se prohíbe asimismo disparar al viso o al horizonte, debiendo hacerlo siempre enterrando el proyectil.

f) Bajo ninguna circunstancia se permite portar, exhibir o usar armas fuera del fin propio de la acción cinegética o de modo negligente o temerario, especialmente ante la presencia de otras personas.

g) Durante la celebración de las batidas de venado y jabalí se prohíbe la colocación de puestos y tiradores en las pistas forestales que atraviesen o sirvan de límite del lote de caza.

h) Se prohíbe el ejercicio de la caza bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes o estimulantes, estableciéndose un límite máximo de 0,25 mg/litro de alcohol en aire espirado para el ejercicio de la actividad cinegética.

ARTÍCULO 19. CONTROL POBLACIONAL Y SANITARIO.

a) La Dirección Técnica podrá autorizar el desarrollo de actuaciones excepcionales de control poblacional de especies cinegéticas y de prevención de daños dentro de la RRC Saja en toda época y lugar, sin que estas actuaciones tengan la consideración de actividad cinegética

ordinaria. Cuando se prevean actuaciones excepcionales en zonas colindantes con el Parque Nacional de los Picos de Europa o sobre grupos poblacionales que pudieran distribuirse indistintamente dentro y fuera del mismo, será preceptivo el informe previo del Parque Nacional.

b) Por motivos de control sanitario y dentro del protocolo de actuación de la red de vigilancia sanitaria, en los casos en que, en el desarrollo de un permiso de caza en la modalidad de rececho, se localizase un individuo de cualquier especie sometida a aprovechamiento cinegético, que presente signos y síntomas de padecer una enfermedad infectocontagiosa y/o grave deterioro de su estado físico, el AMN responsable del rececho podrá autorizar, bajo su supervisión directa, su sacrificio por parte del titular del permiso de caza. Las piezas abatidas, que bajo ninguna circunstancia podrán serlo por iniciativa del cazador, quedarán a disposición de la Dirección Técnica de la RRC y no generarán la liquidación de tasa o cuota complementaria alguna.

ARTÍCULO 20. COMPETICIONES CINEGÉTICAS.

a) En el Anexo VII se incluyen las competiciones cinegéticas autorizadas en la RRC Saja. Con al menos 10 días de antelación a su celebración el organizador de cada una deberá comunicar a la Dirección Técnica de la RRC las características de la prueba, en particular el listado de participantes, horario y cualquier otro extremo que permita una mejor apreciación de la naturaleza de la competición; la solicitud deberá ir acompañada de la documentación que acredite que el evento tiene la condición de competición cinegética de acuerdo a lo previsto en el artículo 40.1 de la Ley de Cantabria 12/2006, de Caza.

b) En la autorización de la competición que, en su caso, se emita, se podrán establecer los condicionados que se estimen adecuados para asegurar que no se producen afecciones significativas a las poblaciones de especies o sus hábitats, ni se ponga en riesgo la seguridad de las personas o sus bienes.

ARTÍCULO 21. ZONAS DE ADIESTRAMIENTO DE PERROS

a) Se autoriza a la Federación Cántabra de Caza al uso y gestión de las Zonas de Adiestramiento de Perros (ZAPs) en los lotes de caza de Fresneda-Gesía y Vados Sur-La Miña, cuya delimitación se recoge en el Anexo VIII.

b) El plazo permitido para el uso de estas zonas será el comprendido entre el 1 de junio y el 31 de agosto de 2022, los miércoles, jueves, sábados y domingos además de todos los festivos de carácter nacional o autonómico. El uso de la ZAP no estará permitido si en los lotes en las que se incluyen está programada otra actividad, en particular adiestramiento de perros de rastro o competiciones autorizadas

c) Para poder utilizar dicha zona, además de la documentación preceptiva para el ejercicio de la caza, el cazador deberá estar en posesión de un permiso expedido al efecto por la Federación Cántabra de Caza, en el que deberá constar el nombre, apellidos, DNI y la fecha para la cual es válido. El número máximo de permisos por día que podrán expedirse para cada una de las ZAPs será de 40.

d) Durante la utilización de estas zonas no se podrá portar o utilizar armas de fuego bajo ninguna circunstancia.

e) En el caso de que se pretenda realizar la suelta de especies cinegéticas para su posterior caza deberá comunicarse previamente esta circunstancia a la Dirección Técnica.

ARTÍCULO 22. SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA.

a) Según lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente podrá suspender la actividad cinegética cuando existan circunstancias excepcionales de orden meteorológico, ecológico o biológico que afecten o puedan afectar localmente a una o varias especies cinegéticas o al normal desarrollo de la actividad venatoria. Así mismo podrá suspenderse la actividad cinegética cuando se produzcan alteraciones de orden público que no permitan el desarrollo de la práctica cinegética con las debidas garantías de seguridad.

MIÉRCOLES, 13 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 72

b) En aplicación del artículo 41 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza también podrá suspenderse la actividad cinegética cuando se produzcan daños o situaciones de riesgo para los recursos naturales como consecuencia de circunstancias excepcionales de tipo meteorológico, biológico o ecológico, sean naturales o debidas a accidentes o a cualquier intervención humana.

c) En los casos citados en los dos apartados anteriores, la suspensión de la actividad cinegética se realizará mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia cinegética, pudiendo afectar a todas o sólo a determinadas modalidades de caza, a toda la Reserva o sólo a alguna de sus comarcas cinegéticas o lotes de caza, durante el tiempo que se considere que se pueden mantener las circunstancias que motivaron la suspensión.

d) Las cacerías que sean suspendidas por alguna de las circunstancias recogidas en este artículo no podrán ser recuperadas, ni existirá derecho alguno a la devolución del importe de los permisos ni a cualquier otro tipo de compensaciones.

ARTÍCULO 23.- ACCESO A LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA PARA MENORES DE 14 AÑOS.

a) Durante el desarrollo de cualquier actividad cinegética autorizada se permite la participación como acompañantes de menores de 14 años bajo la tutela su padre, madre o tutor legal, siempre que éstos últimos dispongan del permiso para realizar dichas actividades.

b) Cada cazador únicamente podrá tutelar la participación de un menor de 14 años y deberá acompañarlo en todo momento durante la acción de caza, siendo además el responsable de la seguridad de éste y de sus actuaciones durante todo el desarrollo de la actividad. Para poder acogerse a esta modalidad especial el responsable del menor deberá ser mayor de edad y estar en posesión del correspondiente permiso, que en el caso de las modalidades de práctica en cuadrilla nunca podrá ser de invitado.

c) El menor de 14 años deberá estar en posesión del Documento Nacional de Identidad y portarlo durante el desarrollo de la actividad cinegética. En el caso de batidas de jabalí el Jefe de Cuadrilla deberá indicar al AMN encargado del control de la cacería, en el momento de la entrega del permiso, el menor o menores que actuarán como acompañantes y deberá identificar a los miembros de la cuadrilla responsables en el parte de la cacería.

d) El menor no podrá bajo ninguna circunstancia portar ni utilizar ningún tipo de arma durante el desarrollo de la cacería debiendo además en todo momento respetar el resto de disposiciones de la presente Orden, en especial las medidas de seguridad que se recogen en el artículo 20.

ARTÍCULO 24.- INFRACCIONES.

a) Las infracciones a la presente Orden serán sancionadas conforme a lo previsto en la Ley de Cantabria, 12/2006, de 17 de julio, de Caza.

b) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley 12/2006, se recoge en el Anexo IX de la presente Orden la valoración de las especies cinegéticas a efectos de indemnización por daños y perjuicios.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Se faculta a la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático a dictar las resoluciones complementarias para el desarrollo y aplicación de esta Orden.

Segunda. - La presente Orden entrará en vigor el día 1 de abril de 2022.

Santander, 5 de abril de 2022.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

MIÉRCOLES, 13 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 72

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE PERMISOS DE CAZA DE REBECO TEMPORADA 2022/2023

PEÑA SAGRA NORTE				
PROPIETARIO	TERRENO	MACHO TROFEO	MACHO NO MEDALLABLE	HEMBRA NO MEDALLABLE
Ayuntamiento de Lamasón	MUP 326	0	1	3
Ayuntamiento de Rionansa	MUP 391A	0	1	3
PEÑA SAGRA SUR				
PROPIETARIO	TERRENO	MACHO TROFEO	MACHO NO MEDALLABLE	HEMBRA NO MEDALLABLE
Mancomunidad Puerto de Peña Sagra	Puerto de Peña Sagra	0	1	1
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana	MUP 67	0	0	1
Junta Vecinal de Puente Pumar y Lombraña	MUP 29	0	2	1
Junta Vecinal de San Mamés	MUP 31	0	1	1
Ayuntamiento de Pesaguero	MUP 102 y 103	0	0	1
PEÑA LABRA – TRESMARES NORTE				
PROPIETARIO	TERRENO	MACHO TROFEO	MACHO NO MEDALLABLE	HEMBRA NO MEDALLABLE
Mancomunidad Campoo Cabuérniga	MUP 16	0	2	3
Ayuntamiento de Tudanca	MUP 41	0	0	1
Junta Vecinal de Uznayo	MUP 34	0	0	2
Junta Vecinal de Tresabuela	MUP 33	1	0	1
Junta Vecinal de La Lastra	MUP 39	0	0	1
PEÑA PRIETA				
PROPIETARIO	TERRENO	MACHO TROFEO	MACHO NO MEDALLABLE	HEMBRA NO MEDALLABLE
Mancomunidad Puertos de Pineda	La Conería	0	1	1
Ayuntamiento de Vega de Liébana	MUP 126	0	1	1
TOTAL RRC SAJA		1	10	21

MIÉRCOLES, 13 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 72

ANEXO II

DISTRIBUCIÓN DE PERMISOS DE CAZA DE RECECHOS DE VENADO TEMPORADA 2022/2023

PROPIETARIO	TERRENO	MACHOS TROFEOS	MACHOS NO MEDALLABLES	MACHOS SELECTIVOS
Ayuntamiento Hdad Campoo de Suso	MUP 216 y 217	0	8	0
Junta Vecinal de Fontecha	MUP 193	0	1	0
Juntas Vecinales de Aradillos y Fresno del Río	MUP 188	0	1	0
Junta Vecinal de Coo	MUP 359	0	0	1
Junta Vecinal de Molledo	MUP 361-Quar	0	0	1
Junta Vecinal de Pujayo	MUP 355	0	0	1
Junta Vecinal de Rioseco	MUP 228	0	0	1
Ayuntamiento de Arenas de Iguña	MUP 352	0	0	1
Ayuntamiento de Ruate	MUP 10, 35, 36 y 37	0	2	1
Ayuntamiento de Cabuérniga	MUP 8, 9	0	1	0
Juntas Vecinales de Valle y Terán	MUP 10 ter	0	1	0
Junta Vecinal de Viaña	MUP 8 bis	0	1	0
Junta Vecinal de Carmona	MUP 7	0	0	1
Ayuntamiento de Los Tojos	MUP 11, 13 y 15	0	2	1
Mancomunidad Campoo Cabuérniga	MUP 16	0	4	1
Junta Vecinal de Belmonte	MUP 27	0	1	0
Junta Vecinal de Cotillos	MUP 28	0	0	1
Junta Vecinal de Puente Pumar y Lombraña	MUP 29	1	0	0
Junta Vecinal de Salceda	MUP 30	0	0	1
Junta Vecinal de San Mamés	MUP 31	0	1	0
Junta Vecinal de Santa Eulalia	MUP 32	0	0	1
Junta Vecinal de Tresabuela	MUP 33	0	1	0
Junta Vecinal de Uznayo	MUP 34	0	1	0
Ayuntamiento de Lamasón	MUP 326 y Llandigón	0	2	1
Junta Vecinal de Tudanca	MUP 41	0	2	1
Junta Vecinal de Santotis	MUP 38	0	1	0
Junta Vecinal de La Lastra	MUP 39	0	0	1
Junta Vecinal de Sarceda	MUP 40	0	1	0
Ayuntamiento de Rionansa	MUP 391-A	1	1	1
Junta Vecinal de Obeso	MUP 336-bis	0	1	0

CVE-2022-2570

MIÉRCOLES, 13 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 72

PROPIETARIO	TERRENO	MACHOS TROFEOS	MACHOS NO MEDALLABLES	MACHOS SELECTIVOS
Junta Vecinal de Cosío y Rozadío	MUP 333, 334 y 335	0	1	0
Junta Vecinal de San Sebastián de Garabandal	MUP 337 y 338	0	1	0
Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana	MUP 89	0	4	0
Ayuntamiento de Pesaguero	MUP 103, 108, 109	0	2	0
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana	MUP 67	1	2	0
Mancomunidad Puerto de Peña Sagra	Puerto de Peña Sagra	0	1	0
Ayuntamiento de Vega de Liébana	MUP 133,134, 124, 126	1	3	0
TOTAL RRC SAJA		4	47	16

BATIDAS DE VENADO

PROPIETARIO	LOTES DE CAZA	FECHA	CONDICIONES
Ayuntamiento de Pesaguero	Margaperas	18 febrero 2023	Hembras y crías. Sin cupo.
Ayuntamiento de Camaleño	Panda y Carrieda ¹	19 febrero 2023	Hembras y crías sin cupo. Machos cupo 5.
Ayuntamiento de Vega de Liébana	Onquemada ²	25 febrero 2023	Hembras y crías. Sin cupo.
Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana	Poda y Cordancas ³ Bicobres Norte	26 febrero 2023	Hembras y crías. Sin cupo.
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana	Dobra Regaos	4 marzo 2023	Hembras y crías. Sin cupo.
Ayuntamiento de Camaleño	La Robla ⁴	5 marzo 2023	Hembras y crías sin cupo. Machos cupo 5.
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana	Dobra El Mazo Arretuerto	11 marzo 2023	Hembras y crías. Sin cupo.
Ayuntamiento de Camaleño	Panda y Carrieda ¹	12 marzo 2023	Hembras y crías sin cupo. Machos cupo 5.
Ayuntamiento de Vega de Liébana	Sobreglesias	18 marzo 2023	Hembras y crías. Sin cupo.
Ayuntamiento de Pesaguero	Calejo Linares	19 marzo 2023	Hembras y crías. Sin cupo.
Ayuntamiento de Camaleño	La Robla ⁴	25 marzo 2023	Hembras y crías sin cupo. Machos cupo 5.

¹ Solamente MUP 80, 83, 85, 86 y 87

² Solamente MUP 125, 129, 133 y 134

³ Solamente MUP 89 y 90

⁴ Solamente MUP 79, 81, 82 y 84

MIÉRCOLES, 13 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 72

ANEXO III: CALENDARIO DE CACERÍAS DE JABALÍ, LIEBRE Y SORDA 2022/2023

CACERÍAS DE JABALÍ 2022/2023

ID	LOTE	FECHA
J-001	SOTO	10/09/2022
J-002	FUENTES ESTE	10/09/2022
J-003	MONTABLIZ	10/09/2022
J-004	MONTEQUEMAO	10/09/2022
J-005	COO-SAN CIPRIANO	10/09/2022
J-006	MOZAGRUCU	10/09/2022
J-007	MONTE AA	10/09/2022
J-008	PEÑA FRESNEDA	10/09/2022
J-009	NEGRÉU	10/09/2022
J-010	CASAL NORTE	10/09/2022
J-011	DOBRA REGAOS	10/09/2022
J-012	CALEJO	10/09/2022
J-013	MONTE CUBINO	10/09/2022
J-014	PANDA Y CARRIELDA	10/09/2022
J-015	PALOMBERA ESTE	11/09/2022
J-016	LA GRAJERA	11/09/2022
J-017	PONIENTE	11/09/2022
J-018	VADOS NORTE	11/09/2022
J-019	VADOS SUR	11/09/2022
J-020	CANALUCU	11/09/2022
J-021	LA FRENTE Y NAVAS	11/09/2022
J-022	BICOBRES SUR	11/09/2022
J-023	COTERA ORIA	11/09/2022
J-024	FONFRÍA	11/09/2022
J-025	MATASEÑAS	11/09/2022
J-026	LA ROBLA	11/09/2022
J-027	TORNERO	17/09/2022
J-028	FUENTES OESTE	17/09/2022
J-029	VAOCEREZO	17/09/2022
J-030	FRESNEDA Y LA GESIA	17/09/2022
J-031	MOZAGRO	17/09/2022
J-032	ROZALÉN	17/09/2022
J-033	PEÑA COLSA	17/09/2022
J-034	CASAL ESTE	17/09/2022
J-035	TEJÉU	17/09/2022
J-036	ARABEDES	17/09/2022
J-037	BÁRAJO	17/09/2022
J-038	BARCENILLA	17/09/2022
J-039	ONQUEMADA	17/09/2022
J-040	SOBREBODIA	17/09/2022
J-041	ABIADA	18/09/2022

ID	LOTE	FECHA
J-042	MILAGRO	18/09/2022
J-043	GUSTIO FONTECHA	18/09/2022
J-044	RODIL-LA BACERA	18/09/2022
J-045	CIEZA NORTE	18/09/2022
J-046	SAN CIFRIÁN	18/09/2022
J-047	VIAÑA	18/09/2022
J-048	VALFRÍA	18/09/2022
J-049	BÁRCENA VERDUJAL	18/09/2022
J-050	SOLIGOTE	18/09/2022
J-051	BICOBRES NORTE	18/09/2022
J-052	DOBRA EL MAZO	18/09/2022
J-053	MARGAPERAS	18/09/2022
J-054	RAIZ ACEBAL	18/09/2022
J-055	PALOMBERA OESTE	24/09/2022
J-056	IZARA SUANO	24/09/2022
J-057	LA GRAJERA	24/09/2022
J-058	CIEZA SUR	24/09/2022
J-059	LA COTERA	24/09/2022
J-060	CANDANOSO	24/09/2022
J-061	CANALUCU	24/09/2022
J-062	EL TÁLADRO	24/09/2022
J-063	PODA Y CORDANCAS	24/09/2022
J-064	ARRETUERTO	24/09/2022
J-065	PÁMANES	24/09/2022
J-066	SOBREIGLESIAS	24/09/2022
J-067	PANDA Y CARRIELDA	24/09/2022
J-068	MAZANDRERO	25/09/2022
J-069	MONTABLIZ	25/09/2022
J-070	MONTEQUEMAO	25/09/2022
J-071	LA MIÑA	25/09/2022
J-072	SERRADORES	25/09/2022
J-073	CAVIÑA	25/09/2022
J-074	LA FRENTE Y NAVAS	25/09/2022
J-075	LA CESTERA	25/09/2022
J-076	VALLEJAS DE SAN PABLO	25/09/2022
J-077	LA HOYONA	25/09/2022
J-078	CUESTA BERNIZO	25/09/2022
J-079	MILEBAÑOS	25/09/2022
J-080	PROAÑO	01/10/2022
J-081	VILLACANTID	01/10/2022
J-082	PONIENTE	01/10/2022

CVE-2022-2570

MIÉRCOLES, 13 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 72

ID	LOTE	FECHA
J-083	CIEZA NORTE	01/10/2022
J-084	MOZAGRUCU	01/10/2022
J-085	MONTE AA	01/10/2022
J-086	PEÑA FRESNEDA	01/10/2022
J-087	NEGRÉU	01/10/2022
J-088	CASAL NORTE	01/10/2022
J-089	DOBRA EL MAZO	01/10/2022
J-090	MARGAPERAS	01/10/2022
J-091	FONFRÍA	01/10/2022
J-092	LA ROBLA	01/10/2022
J-093	ARGÜESO	02/10/2022
J-094	FUENTES OESTE	02/10/2022
J-095	VAOCEREZO	02/10/2022
J-096	RODIL-LA BACERA	02/10/2022
J-097	MOZAGRO	02/10/2022
J-098	ROZALÉN	02/10/2022
J-099	PEÑA COLSA	02/10/2022
J-100	CASAL ESTE	02/10/2022
J-101	SOLIGOTE	02/10/2022
J-102	ARABEDES	02/10/2022
J-103	DOBRA REGAOS	02/10/2022
J-104	CALEJO	02/10/2022
J-105	MONTE CUBINO	02/10/2022
J-106	SOBREBODIA	02/10/2022
J-107	TORNERO	08/10/2022
J-108	FUENTES ESTE	08/10/2022
J-109	CIEZA SUR	08/10/2022
J-110	COO-SAN CIPRIANO	08/10/2022
J-111	SAN CIFRIÁN	08/10/2022
J-112	VIAÑA	08/10/2022
J-113	LA DEHESA	08/10/2022
J-114	LA FRENTE Y NAVAS	08/10/2022
J-115	BÁRCENA VERDUJAL	08/10/2022
J-116	VALLEJAS DE SAN PABLO	08/10/2022
J-117	BICOBRES SUR	08/10/2022
J-118	LA HOYONA	08/10/2022
J-119	CUESTA BERNIZO	08/10/2022
J-120	MILEBAÑOS	08/10/2022
J-121	ABIADA	09/10/2022
J-122	PALOMBERA ESTE	09/10/2022
J-123	LA GRAJERA	09/10/2022
J-124	LA MIÑA	09/10/2022
J-125	LA MAHILLA	09/10/2022
J-126	CANALUCU	09/10/2022
J-127	EL TÁLADRO	09/10/2022

ID	LOTE	FECHA
J-128	PODA Y CORDANCAS	09/10/2022
J-129	ARRETUERTO	09/10/2022
J-130	PÁMANES	09/10/2022
J-131	MATASEÑAS	09/10/2022
J-132	PANDA Y CARRIELDA	09/10/2022
J-133	MAZANDRERO	15/10/2022
J-134	SOTO	15/10/2022
J-135	MONTABLIZ	15/10/2022
J-136	PONIENTE	15/10/2022
J-137	VADOS NORTE	15/10/2022
J-138	LA COTERA	15/10/2022
J-139	CAVIÑA	15/10/2022
J-140	NEGRÉU	15/10/2022
J-141	TEJÉU	15/10/2022
J-142	ARABEDES	15/10/2022
J-143	BÁRAJO	15/10/2022
J-144	BARCENILLA	15/10/2022
J-145	ONQUEMADA	15/10/2022
J-146	SOBREBODIA	15/10/2022
J-147	PROAÑO	16/10/2022
J-148	VILLACANTID	16/10/2022
J-149	VAOCEREZO	16/10/2022
J-150	FRESNEDA Y LA GESÍA	16/10/2022
J-151	MOZAGRUCU	16/10/2022
J-152	MONTE AA	16/10/2022
J-153	VADOS CENTRO	16/10/2022
J-154	CASAL NORTE	16/10/2022
J-155	LA CESTERA	16/10/2022
J-156	SOLIGOTE	16/10/2022
J-157	BICOBRES NORTE	16/10/2022
J-158	MARGAPERAS	16/10/2022
J-159	RAIZ ACEBAL	16/10/2022
J-160	FONFRÍA	16/10/2022
J-161	LA ROBLA	16/10/2022
J-162	ARGÜESO	22/10/2022
J-163	IZARA SUANO	22/10/2022
J-164	RODIL-LA BACERA	22/10/2022
J-165	CIEZA NORTE	22/10/2022
J-166	SAN CIFRIÁN	22/10/2022
J-167	LA MIÑA	22/10/2022
J-168	LA MAHILLA	22/10/2022
J-169	LA FRENTE Y NAVAS	22/10/2022
J-170	CASAL ESTE	22/10/2022
J-171	PODA Y CORDANCAS	22/10/2022
J-172	PÁMANES	22/10/2022

MIÉRCOLES, 13 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 72

ID	LOTE	FECHA
J-173	SOBREIGLESIAS	22/10/2022
J-174	MATASEÑAS	22/10/2022
J-175	PANDA Y CARRIELDA	22/10/2022
J-176	TORNERO	23/10/2022
J-177	FUENTES ESTE	23/10/2022
J-178	LA GRAJERA	23/10/2022
J-179	MONTEQUEMAO	23/10/2022
J-180	MOZAGRO	23/10/2022
J-181	ROZALÉN	23/10/2022
J-182	VADOS SUR	23/10/2022
J-183	EL TÁLADRO	23/10/2022
J-184	BÁRCENA VERDUJAL	23/10/2022
J-185	VALLEJAS DE SAN PABLO	23/10/2022
J-186	LA HOYONA	23/10/2022
J-187	CUESTA BERNIZO	23/10/2022
J-188	MILEBAÑOS	23/10/2022
J-189	MAZANDRERO	29/10/2022
J-190	SOTO	29/10/2022
J-191	PONIENTE	29/10/2022
J-192	COO-SAN CIPRIANO	29/10/2022
J-193	LA COTERA	29/10/2022
J-194	CANDANOSO	29/10/2022
J-195	SOLIGOTE	29/10/2022
J-196	DOBRA EL MAZO	29/10/2022
J-197	MARGAPERAS	29/10/2022
J-198	RAIZ ACEBAL	29/10/2022
J-199	LA ROBLA	29/10/2022
J-200	PROAÑO	30/10/2022
J-201	VILLACANTID	30/10/2022
J-202	VAOCEREZO	30/10/2022
J-203	FRESNEDA Y LA GESÍA	30/10/2022
J-204	VALFRÍA	30/10/2022
J-205	LA DEHESA	30/10/2022
J-206	CAVIÑA	30/10/2022
J-207	LA CESTERA	30/10/2022
J-208	TEJÉU	30/10/2022
J-209	ARABEDES	30/10/2022
J-210	BÁRAJO	30/10/2022
J-211	BARCENILLA	30/10/2022
J-212	ONQUEMADA	30/10/2022
J-213	SOBREBODIA	30/10/2022
J-214	ABIADA	05/11/2022
J-215	PALOMBERA ESTE	05/11/2022
J-216	MONTEQUEMAO	05/11/2022
J-217	CIEZA NORTE	05/11/2022

ID	LOTE	FECHA
J-218	MOZAGRUCU	05/11/2022
J-219	VADOS SUR	05/11/2022
J-220	PEÑA COLSA	05/11/2022
J-221	CANALUCU	05/11/2022
J-222	CASAL ESTE	05/11/2022
J-223	BICOBRES SUR	05/11/2022
J-224	ARRETUERTO	05/11/2022
J-225	PÁMANES	05/11/2022
J-226	MATASEÑAS	05/11/2022
J-227	MILAGRO	06/11/2022
J-228	FUENTES OESTE	06/11/2022
J-229	MONTABLIZ	06/11/2022
J-230	SAN CIFRIÁN	06/11/2022
J-231	VADOS CENTRO	06/11/2022
J-232	PEÑA FRESNEDA	06/11/2022
J-233	NEGRÉU	06/11/2022
J-234	CASAL NORTE	06/11/2022
J-235	DOBRA REGAOS	06/11/2022
J-236	COTERA ORIA	06/11/2022
J-237	MONTE CUBINO	06/11/2022
J-238	PANDA Y CARRIELDA	06/11/2022
J-239	PALOMBERA OESTE	12/11/2022
J-240	VILLACANTID	12/11/2022
J-241	CIEZA SUR	12/11/2022
J-242	FRESNEDA Y LA GESÍA	12/11/2022
J-243	MOZAGRO	12/11/2022
J-244	VALFRÍA	12/11/2022
J-245	LA DEHESA	12/11/2022
J-246	BÁRCENA VERDUJAL	12/11/2022
J-247	SOLIGOTE	12/11/2022
J-248	ARABEDES	12/11/2022
J-249	BÁRAJO	12/11/2022
J-250	BARCENILLA	12/11/2022
J-251	ONQUEMADA	12/11/2022
J-252	SOBREBODIA	12/11/2022
J-253	FUENTES ESTE	13/11/2022
J-254	IZARA SUANO	13/11/2022
J-255	VAOCEREZO	13/11/2022
J-256	LA MIÑA	13/11/2022
J-257	LA MAHILLA	13/11/2022
J-258	EL TÁLADRO	13/11/2022
J-259	CASAL ESTE	13/11/2022
J-260	BICOBRES NORTE	13/11/2022
J-261	LA HOYONA	13/11/2022
J-262	CUESTA BERNIZO	13/11/2022

MIÉRCOLES, 13 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 72

ID	LOTE	FECHA
J-263	MILEBAÑOS	13/11/2022
J-264	MAZANDRERO	19/11/2022
J-265	ARGÜESO	19/11/2022
J-266	RODIL-LA BACERA	19/11/2022
J-267	CIEZA NORTE	19/11/2022
J-268	LA COTERA	19/11/2022
J-269	CANDANOSO	19/11/2022
J-270	CAVIÑA	19/11/2022
J-271	CASAL NORTE	19/11/2022
J-272	LA CESTERA	19/11/2022
J-273	PODA Y CORDANCAS	19/11/2022
J-274	CALEJO	19/11/2022
J-275	COTERA ORIA	19/11/2022
J-276	MONTE CUBINO	19/11/2022
J-277	PANDA Y CARRIELDA	19/11/2022
J-278	ABIADA	20/11/2022
J-279	SOTO	20/11/2022
J-280	GUSTÍO FONTECHA	20/11/2022
J-281	PONIENTE	20/11/2022
J-282	SAN CIFRIÁN	20/11/2022
J-283	ROZALÉN	20/11/2022
J-284	VADOS SUR	20/11/2022
J-285	CANALUCU	20/11/2022
J-286	TEJÉU	20/11/2022
J-287	BICOBRES SUR	20/11/2022
J-288	ARRETUERTO	20/11/2022
J-289	SOBREIGLESIAS	20/11/2022
J-290	MATASEÑAS	20/11/2022
J-291	MILAGRO	26/11/2022
J-292	FUENTES OESTE	26/11/2022
J-293	VAOCEREZO	26/11/2022
J-294	FRESNEDA Y LA GESÍA	26/11/2022
J-295	VALFRÍA	26/11/2022
J-296	LA DEHESA	26/11/2022
J-297	LA FRENTE Y NAVAS	26/11/2022
J-298	CASAL ESTE	26/11/2022
J-299	BICOBRES NORTE	26/11/2022
J-300	LA HOYONA	26/11/2022
J-301	CUESTA BERNIZO	26/11/2022
J-302	MILEBAÑOS	26/11/2022
J-303	TORNERO	27/11/2022
J-304	PALOMBERA OESTE	27/11/2022
J-305	MONTABLIZ	27/11/2022
J-306	MONTEQUEMAO	27/11/2022
J-307	MOZAGRUCU	27/11/2022

ID	LOTE	FECHA
J-308	MONTE AA	27/11/2022
J-309	PEÑA FRESNEDA	27/11/2022
J-310	BÁRCENA VERDUJAL	27/11/2022
J-311	SOLIGOTE	27/11/2022
J-312	ARABEDES	27/11/2022
J-313	BÁRAJO	27/11/2022
J-314	BARCENILLA	27/11/2022
J-315	ONQUEMADA	27/11/2022
J-316	SOBREBODIA	27/11/2022
J-317	PROAÑO	03/12/2022
J-318	VILLACANTID	03/12/2022
J-319	LA GRAJERA	03/12/2022
J-320	CIEZA SUR	03/12/2022
J-321	MOZAGRO	03/12/2022
J-322	SERRADORES	03/12/2022
J-323	CANDANOSO	03/12/2022
J-324	CANALUCU	03/12/2022
J-325	EL TÁLADRO	03/12/2022
J-326	BICOBRES SUR	03/12/2022
J-327	ARRETUERTO	03/12/2022
J-328	PÁMANES	03/12/2022
J-329	SOBREIGLESIAS	03/12/2022
J-330	MAZANDRERO	04/12/2022
J-331	SOTO	04/12/2022
J-332	PONIENTE	04/12/2022
J-333	COO-SAN CIPRIANO	04/12/2022
J-334	VADOS NORTE	04/12/2022
J-335	LA COTERA	04/12/2022
J-336	CAVIÑA	04/12/2022
J-337	NEGRÉU	04/12/2022
J-338	CASAL NORTE	04/12/2022
J-339	PODA Y CORDANCAS	04/12/2022
J-340	DOBRA REGAOS	04/12/2022
J-341	COTERA ORIA	04/12/2022
J-342	MONTE CUBINO	04/12/2022
J-343	PANDA Y CARRIELDA	04/12/2022
J-344	MILAGRO	10/12/2022
J-345	FUENTES OESTE	10/12/2022
J-346	MONTABLIZ	10/12/2022
J-347	MONTEQUEMAO	10/12/2022
J-348	MONTE AA	10/12/2022
J-349	VADOS CENTRO	10/12/2022
J-350	LA CESTERA	10/12/2022
J-351	TEJÉU	10/12/2022
J-352	ARABEDES	10/12/2022

MIÉRCOLES, 13 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 72

ID	LOTE	FECHA
J-353	DOBRA EL MAZO	10/12/2022
J-354	MARGAPERAS	10/12/2022
J-355	FONFRÍA	10/12/2022
J-356	SOBREBODIA	10/12/2022
J-357	PALOMBERA ESTE	11/12/2022
J-358	GUSTÍO FONTECHA	11/12/2022
J-359	VAOCEREZO	11/12/2022
J-360	RODIL-LA BACERA	11/12/2022
J-361	VADOS SUR	11/12/2022
J-362	PEÑA COLSA	11/12/2022
J-363	LA FRENTE Y NAVAS	11/12/2022
J-364	CASAL ESTE	11/12/2022
J-365	VALLEJAS DE SAN PABLO	11/12/2022
J-366	LA HOYONA	11/12/2022
J-367	CUESTA BERNIZO	11/12/2022
J-368	MILEBAÑOS	11/12/2022
J-369	LA ROBLA	11/12/2022
J-370	FUENTES ESTE	17/12/2022
J-371	IZARA SUANO	17/12/2022
J-372	CIEZA SUR	17/12/2022
J-373	SAN CIFRIÁN	17/12/2022
J-374	VADOS NORTE	17/12/2022
J-375	LA COTERA	17/12/2022
J-376	BÁRCENA VERDUJAL	17/12/2022
J-377	SOLIGOTE	17/12/2022
J-378	PODA Y CORDANCAS	17/12/2022
J-379	CALEJO	17/12/2022
J-380	COTERA ORIA	17/12/2022
J-381	MONTE CUBINO	17/12/2022
J-382	PANDA Y CARRIELDA	17/12/2022
J-383	MAZANDRERO	18/12/2022
J-384	ARGÜESO	18/12/2022
J-385	COO-SAN CIPRIANO	18/12/2022
J-386	MOZAGRUCU	18/12/2022
J-387	LA MIÑA	18/12/2022
J-388	SERRADORES	18/12/2022
J-389	CANALUCU	18/12/2022
J-390	EL TÁLADRO	18/12/2022
J-391	BICOBRES SUR	18/12/2022
J-392	ARRETUERTO	18/12/2022
J-393	SOBREIGLESIAS	18/12/2022
J-394	MATASEÑAS	18/12/2022
J-395	PALOMBERA OESTE	24/12/2022
J-396	VILLACANTID	24/12/2022
J-397	RODIL-LA BACERA	24/12/2022

ID	LOTE	FECHA
J-398	CIEZA NORTE	24/12/2022
J-399	VIAÑA	24/12/2022
J-400	LA DEHESA	24/12/2022
J-401	NEGRÉU	24/12/2022
J-402	CASAL NORTE	24/12/2022
J-403	BICOBRES NORTE	24/12/2022
J-404	VALLEJAS DE SAN PABLO	24/12/2022
J-405	LA HOYONA	24/12/2022
J-406	CUESTA BERNIZO	24/12/2022
J-407	MILEBAÑOS	24/12/2022
J-408	PALOMBERA ESTE	31/12/2022
J-409	GUSTÍO FONTECHA	31/12/2022
J-410	PONIENTE	31/12/2022
J-411	MOZAGRO	31/12/2022
J-412	VADOS CENTRO	31/12/2022
J-413	PEÑA COLSA	31/12/2022
J-414	CAVIÑA	31/12/2022
J-415	LA CESTERA	31/12/2022
J-416	TEJÉU	31/12/2022
J-417	ARABEDES	31/12/2022
J-418	MARGAPERAS	31/12/2022
J-419	RAIZ ACEBAL	31/12/2022
J-420	FONFRÍA	31/12/2022
J-421	SOBREBODIA	31/12/2022
J-422	MILAGRO	07/01/2023
J-423	ARGÜESO	07/01/2023
J-424	VAOCEREZO	07/01/2023
J-425	FRESNEDA Y LA GESÍA	07/01/2023
J-426	SAN CIFRIÁN	07/01/2023
J-427	LA MIÑA	07/01/2023
J-428	LA MAHILLA	07/01/2023
J-429	CANALUCU	07/01/2023
J-430	BICOBRES SUR	07/01/2023
J-431	PÁMANES	07/01/2023
J-432	SOBREIGLESIAS	07/01/2023
J-433	MATASEÑAS	07/01/2023
J-434	TORNERO	08/01/2023
J-435	IZARA SUANO	08/01/2023
J-436	MONTABLIZ	08/01/2023
J-437	MONTEQUEMAO	08/01/2023
J-438	MONTE AA	08/01/2023
J-439	PEÑA FRESNEDA	08/01/2023
J-440	BÁRCENA VERDUJAL	08/01/2023
J-441	SOLIGOTE	08/01/2023
J-442	PODA Y CORDANCAS	08/01/2023

CVE-2022-2570

MIÉRCOLES, 13 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 72

ID	LOTE	FECHA
J-443	BÁRAJO	08/01/2023
J-444	BARCENILLA	08/01/2023
J-445	ONQUEMADA	08/01/2023
J-446	PANDA Y CARRIELDA	08/01/2023
J-447	MAZANDRERO	14/01/2023
J-448	SOTO	14/01/2023
J-449	LA GRAJERA	14/01/2023
J-450	CIEZA SUR	14/01/2023
J-451	VADOS NORTE	14/01/2023
J-452	CANDANOSO	14/01/2023
J-453	CAVIÑA	14/01/2023
J-454	LA FRENTE Y NAVAS	14/01/2023
J-455	CASAL ESTE	14/01/2023
J-456	ARABEDES	14/01/2023
J-457	DOBRA REGAOS	14/01/2023
J-458	CALEJO	14/01/2023
J-459	COTERA ORIA	14/01/2023
J-460	SOBREBODIA	14/01/2023
J-461	PALOMBERA ESTE	15/01/2023
J-462	GUSTÍO FONTECHA	15/01/2023
J-463	CIEZA NORTE	15/01/2023
J-464	MOZAGRUCU	15/01/2023
J-465	VIAÑA	15/01/2023
J-466	VALFRÍA	15/01/2023
J-467	NEGRÉU	15/01/2023
J-468	CASAL NORTE	15/01/2023
J-469	BICOBRES NORTE	15/01/2023
J-470	DOBRA EL MAZO	15/01/2023
J-471	MARGAPERAS	15/01/2023
J-472	FONFRÍA	15/01/2023
J-473	LA ROBLA	15/01/2023
J-474	PROAÑO	21/01/2023
J-475	PALOMBERA OESTE	21/01/2023
J-476	PONIENTE	21/01/2023
J-477	COO-SAN CIPRIANO	21/01/2023
J-478	SAN CIFRIÁN	21/01/2023
J-479	ROZALÉN	21/01/2023
J-480	PEÑA COLSA	21/01/2023
J-481	BÁRCENA VERDUJAL	21/01/2023
J-482	SOLIGOTE	21/01/2023
J-483	PODA Y CORDANCAS	21/01/2023
J-484	BÁRAJO	21/01/2023
J-485	BARCENILLA	21/01/2023
J-486	ONQUEMADA	21/01/2023
J-487	PANDA Y CARRIELDA	21/01/2023

ID	LOTE	FECHA
J-488	ARGÜESO	22/01/2023
J-489	FUENTES OESTE	22/01/2023
J-490	MONTEQUEMAO	22/01/2023
J-491	FRESNEDA Y LA GESÍA	22/01/2023
J-492	SERRADORES	22/01/2023
J-493	LA MAHILLA	22/01/2023
J-494	LA CESTERA	22/01/2023
J-495	TEJÉU	22/01/2023
J-496	VALLEJAS DE SAN PABLO	22/01/2023
J-497	BICOBRES SUR	22/01/2023
J-498	LA HOYONA	22/01/2023
J-499	CUESTA BERNIZO	22/01/2023
J-500	MILEBAÑOS	22/01/2023
J-501	ABIADA	28/01/2023
J-502	GUSTÍO FONTECHA	28/01/2023
J-503	RODIL LA BACERA	28/01/2023
J-504	VADOS CENTRO	28/01/2023
J-505	PEÑA FRESNEDA	28/01/2023
J-506	LA FRENTE Y NAVAS	28/01/2023
J-507	CASAL NORTE	28/01/2023
J-508	BICOBRES NORTE	28/01/2023
J-509	DOBRA EL MAZO	28/01/2023
J-510	RAIZ ACEBAL	28/01/2023
J-511	FONFRÍA	28/01/2023
J-512	LA ROBLA	28/01/2023
J-513	TORNERO	29/01/2023
J-514	FUENTES ESTE	29/01/2023
J-515	LA GRAJERA	29/01/2023
J-516	CIEZA SUR	29/01/2023
J-517	VADOS NORTE	29/01/2023
J-518	CANDANOSO	29/01/2023
J-519	CANALUCU	29/01/2023
J-520	EL TÁLADRO	29/01/2023
J-521	DOBRA REGAOS	29/01/2023
J-522	CALEJO	29/01/2023
J-523	COTERA ORIA	29/01/2023
J-524	SOBREBODIA	29/01/2023
J-525	PROAÑO	04/02/2023
J-526	VILLACANTID	04/02/2023
J-527	MONTEQUEMAO	04/02/2023
J-528	MOZAGRO	04/02/2023
J-529	VIAÑA	04/02/2023
J-530	VALFRÍA	04/02/2023
J-531	CAVIÑA	04/02/2023
J-532	NEGRÉU	04/02/2023

MIÉRCOLES, 13 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 72

ID	LOTE	FECHA
J-533	TEJÉU	04/02/2023
J-534	VALLEJAS DE SAN PABLO	04/02/2023
J-535	BICOBRES SUR	04/02/2023
J-536	ARREBUERTO	04/02/2023
J-537	SOBREIGLESIAS	04/02/2023
J-538	MATASEÑAS	04/02/2023
J-539	MILAGRO	05/02/2023
J-540	PALOMBERA ESTE	05/02/2023
J-541	COO-SAN CIPRIANO	05/02/2023
J-542	SERRADORES	05/02/2023
J-543	LA MAHILLA	05/02/2023
J-544	BÁRCENA VERDUJAL	05/02/2023
J-545	BÁRAJO	05/02/2023
J-546	BARCENILLA	05/02/2023
J-547	ONQUEMADA	05/02/2023
J-548	PANDA Y CARRIELDA	05/02/2023
J-549	ABIADA	11/02/2023
J-550	PALOMBERA OESTE	11/02/2023
J-551	RODIL-LA BACERA	11/02/2023
J-552	CIEZA NORTE	11/02/2023
J-553	ROZALÉN	11/02/2023
J-554	LA DEHESA	11/02/2023

ID	LOTE	FECHA
J-555	CASAL NORTE	11/02/2023
J-556	LA CESTERA	11/02/2023
J-557	COTERA ORIA	11/02/2023
J-558	FONFRÍA	11/02/2023
J-559	MONTE CUBINO	11/02/2023
J-560	LA ROBLA	11/02/2023
J-561	TORNERO	12/02/2023
J-562	SOTO	12/02/2023
J-563	IZARA SUANO	12/02/2023
J-564	VAOCEREZO	12/02/2023
J-565	PONIENTE	12/02/2023
J-566	VADOS SUR	12/02/2023
J-567	PEÑA COLSA	12/02/2023
J-568	EL TÁLADRO	12/02/2023
J-569	CASAL ESTE	12/02/2023
J-570	ARABEDES	12/02/2023
J-571	DOBRA EL MAZO	12/02/2023
J-572	PÁMANES	12/02/2023
J-573	RAIZ ACEBAL	12/02/2023

CACERÍAS DE PERREO DE LIEBRE 2022/2023

ID	LOTE	FECHA
P-001	ABIADA	13/09/2022
P-002	MAZANDRERO	13/09/2022
P-003	FUENTES ESTE	13/09/2022
P-004	VAOCEREZO	13/09/2022
P-005	COO-SAN CIPRIANO	13/09/2022
P-006	SAN CIFRIÁN	13/09/2022
P-007	VALFRÍA	13/09/2022
P-008	CANALUCU	13/09/2022
P-009	CASAL NORTE	13/09/2022
P-010	TEJÉU	13/09/2022
P-011	FUENTES OESTE	15/09/2022
P-012	VILLACANTID	15/09/2022
P-013	MONTABLIZ	15/09/2022
P-014	RODIL-LA BACERA	15/09/2022
P-015	MOZAGRUCU	15/09/2022
P-016	SERRADORES	15/09/2022
P-017	LA DEHESA	15/09/2022
P-018	CASAL ESTE	15/09/2022
P-019	SOLIGOTE	15/09/2022

ID	LOTE	FECHA
P-020	LA FRENTE Y NAVAS	17/09/2022
P-021	PALOMBERA ESTE	20/09/2022
P-022	LA GRAJERA	20/09/2022
P-023	MONTEQUEMAO	20/09/2022
P-024	CIEZA NORTE	20/09/2022
P-025	MONTE AA	20/09/2022
P-026	SERRADORES	20/09/2022
P-027	NEGRÉU	20/09/2022
P-028	TEJÉU	20/09/2022
P-029	SOTO	22/09/2022
P-030	PALOMBERA OESTE	22/09/2022
P-031	FUENTES ESTE	22/09/2022
P-032	MONTABLIZ	22/09/2022
P-033	PONIENTE	22/09/2022
P-034	MOZAGRO	22/09/2022
P-035	ROZALÉN	22/09/2022
P-036	LA FRENTE Y NAVAS	22/09/2022
P-037	BÁRCENA VERDUJAL	22/09/2022
P-038	ABIADA	27/09/2022

MIÉRCOLES, 13 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 72

ID	LOTE	FECHA
P-039	PROAÑO	27/09/2022
P-040	FUENTES OESTE	27/09/2022
P-041	RODIL-LA BACERA	27/09/2022
P-042	ROZALÉN	27/09/2022
P-043	LA MIÑA	27/09/2022
P-044	CASAL ESTE	27/09/2022
P-045	SOLIGOTE	27/09/2022
P-046	PALOMBERA OESTE	29/09/2022
P-047	ARGÜESO	29/09/2022
P-048	VILLACANTID	29/09/2022
P-049	VAOCEREZO	29/09/2022
P-050	COO-SAN CIPRIANO	29/09/2022
P-051	SAN CIFRIÁN	29/09/2022
P-052	VALFRÍA	29/09/2022
P-053	CASAL NORTE	29/09/2022
P-054	LA CESTERA	29/09/2022
P-055	SOTO	04/10/2022
P-056	PALOMBERA ESTE	04/10/2022
P-057	MONTEQUEMAO	04/10/2022
P-058	PONIENTE	04/10/2022
P-059	MOZAGRO	04/10/2022

ID	LOTE	FECHA
P-060	MONTE AA	04/10/2022
P-061	LA DEHESA	04/10/2022
P-062	BÁRCENA VERDUJAL	04/10/2022
P-063	MAZANDRERO	06/10/2022
P-064	ARGÜESO	06/10/2022
P-065	LA GRAJERA	06/10/2022
P-066	CIEZA NORTE	06/10/2022
P-067	MOZAGRUCU	06/10/2022
P-068	LA MIÑA	06/10/2022
P-069	CANALUCU	06/10/2022
P-070	NEGRÉU	08/10/2022
P-071	PROAÑO	09/10/2022
P-072	LA CESTERA	09/10/2022

CACERÍAS DE LIEBRE 2022/2023

ID	LOTE	FECHA
L-001	SOTO	11/10/2022
L-002	PALOMBERA OESTE	11/10/2022
L-003	VAOCEREZO	11/10/2022
L-004	CIEZA NORTE	11/10/2022
L-005	CANALUCU	11/10/2022
L-006	ARGÜESO	13/10/2022
L-007	FUENTES ESTE	13/10/2022
L-008	RODIL-LA BACERA	13/10/2022
L-009	MOZAGRO	13/10/2022
L-010	ROZALÉN	13/10/2022
L-011	NEGRÉU	13/10/2022
L-012	CASAL ESTE	13/10/2022
L-013	LA MIÑA	15/10/2022
L-014	ABIADA	18/10/2022
L-015	VILLACANTID	18/10/2022
L-016	VAOCEREZO	18/10/2022
L-017	PONIENTE	18/10/2022
L-018	SAN CIFRIÁN	18/10/2022
L-019	VALFRÍA	18/10/2022
L-020	LA FRENTE Y NAVAS	18/10/2022

ID	LOTE	FECHA
L-021	SOTO	20/10/2022
L-022	PALOMBERA OESTE	20/10/2022
L-023	MOZAGRUCU	20/10/2022
L-024	LA DEHESA	20/10/2022
L-025	BÁRCENA VERDUJAL	20/10/2022
L-026	COO-SAN CIPRIANO	23/10/2022
L-027	SERRADORES	23/10/2022
L-028	CANALUCU	23/10/2022
L-029	PROAÑO	25/10/2022
L-030	ARGÜESO	25/10/2022
L-031	MONTABLIZ	25/10/2022
L-032	MONTE AA	25/10/2022
L-033	CASAL NORTE	25/10/2022
L-034	SOLIGOTE	25/10/2022
L-035	PALOMBERA ESTE	27/10/2022
L-036	FUENTES OESTE	27/10/2022
L-037	CIEZA NORTE	27/10/2022
L-038	MOZAGRUCU	27/10/2022
L-039	LA MIÑA	27/10/2022
L-040	LA DEHESA	27/10/2022

CVE-2022-2570

MIÉRCOLES, 13 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 72

ID	LOTE	FECHA
L-041	NEGRÉU	27/10/2022
L-042	ROZALÉN	29/10/2022
L-043	ABIADA	01/11/2022
L-044	PONIENTE	01/11/2022
L-045	SAN CIFRIÁN	01/11/2022
L-046	SERRADORES	01/11/2022
L-047	BÁRCENA VERDUJAL	01/11/2022
L-048	FUENTES ESTE	03/11/2022
L-049	LA GRAJERA	03/11/2022
L-050	MONTEQUEMAO	03/11/2022
L-051	COO-SAN CIPRIANO	03/11/2022
L-052	MONTE AA	03/11/2022
L-053	LA MIÑA	03/11/2022
L-054	CASAL NORTE	05/11/2022
L-055	MAZANDRERO	08/11/2022
L-056	VILLACANTID	08/11/2022
L-057	VAOCEREZO	08/11/2022
L-058	MOZAGRO	08/11/2022
L-059	TEJÉU	08/11/2022
L-060	PROAÑO	10/11/2022
L-061	LA GRAJERA	10/11/2022
L-062	MONTE AA	10/11/2022
L-063	CANALUCU	10/11/2022
L-064	LA CESTERA	10/11/2022
L-065	RODIL-LA BACERA	13/11/2022
L-066	MAZANDRERO	15/11/2022
L-067	FUENTES OESTE	15/11/2022
L-068	CIEZA NORTE	15/11/2022
L-069	MOZAGRUCU	15/11/2022
L-070	LA DEHESA	15/11/2022
L-071	CASAL ESTE	15/11/2022
L-072	ARGÜESO	17/11/2022
L-073	MONTEQUEMAO	17/11/2022
L-074	SAN CIFRIÁN	17/11/2022
L-075	LA FRENTE Y NAVAS	17/11/2022
L-076	LA CESTERA	17/11/2022
L-077	SOLIGOTE	19/11/2022
L-078	VAOCEREZO	20/11/2022
L-079	COO-SAN CIPRIANO	20/11/2022
L-080	VALFRÍA	20/11/2022
L-081	PALOMBERA OESTE	22/11/2022
L-082	MONTABLIZ	22/11/2022
L-083	MONTE AA	22/11/2022
L-084	LA MIÑA	22/11/2022
L-085	TEJÉU	22/11/2022

ID	LOTE	FECHA
L-086	PALOMBERA ESTE	24/11/2022
L-087	FUENTES ESTE	24/11/2022
L-088	LA GRAJERA	24/11/2022
L-089	PONIENTE	24/11/2022
L-090	SERRADORES	24/11/2022
L-091	CASAL NORTE	24/11/2022
L-092	LA FRENTE Y NAVAS	27/11/2022
L-093	VILLACANTID	29/11/2022
L-094	RODIL-LA BACERA	29/11/2022
L-095	ROZALÉN	29/11/2022
L-096	VALFRÍA	29/11/2022
L-097	LA CESTERA	29/11/2022
L-098	PALOMBERA ESTE	01/12/2022
L-099	FUENTES OESTE	01/12/2022
L-100	CIEZA NORTE	01/12/2022
L-101	SAN CIFRIÁN	01/12/2022
L-102	TEJÉU	01/12/2022
L-103	CASAL ESTE	03/12/2022
L-104	ABIADA	06/12/2022
L-105	MONTABLIZ	06/12/2022
L-106	PONIENTE	06/12/2022
L-107	MOZAGRO	06/12/2022
L-108	SOLIGOTE	06/12/2022
L-109	PROAÑO	08/12/2022
L-110	FUENTES ESTE	08/12/2022
L-111	VALFRÍA	08/12/2022
L-112	CANALUCU	08/12/2022
L-113	BÁRCENA VERDUJAL	08/12/2022
L-114	LA FRENTE Y NAVAS	10/12/2022
L-115	MAZANDRERO	13/12/2022
L-116	PALOMBERA OESTE	13/12/2022
L-117	RODIL-LA BACERA	13/12/2022
L-118	LA DEHESA	13/12/2022
L-119	NEGRÉU	13/12/2022
L-120	SOTO	15/12/2022
L-121	VILLACANTID	15/12/2022
L-122	LA GRAJERA	15/12/2022
L-123	CASAL NORTE	15/12/2022
L-124	LA CESTERA	18/12/2022
L-125	PALOMBERA ESTE	20/12/2022
L-126	FUENTES OESTE	20/12/2022
L-127	MONTEQUEMAO	20/12/2022
L-128	MOZAGRUCU	20/12/2022
L-129	SOLIGOTE	20/12/2022
L-130	ABIADA	22/12/2022

MIÉRCOLES, 13 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 72

ID	LOTE	FECHA
L-131	PROAÑO	22/12/2022
L-132	ROZALÉN	22/12/2022
L-133	CASAL ESTE	24/12/2022
L-134	MAZANDRERO	27/12/2022
L-135	COO-SAN CIPRIANO	27/12/2022
L-136	SERRADORES	27/12/2022
L-137	TEJÉU	27/12/2022
L-138	SOTO	29/12/2022
L-139	ARGÜESO	29/12/2022

ID	LOTE	FECHA
L-140	MONTABLIZ	29/12/2022
L-141	MOZAGRO	29/12/2022
L-142	BÁRCENA VERDUJAL	29/12/2022
L-143	MONTEQUEMAO	31/12/2022
L-144	NEGRÉU	31/12/2022

CACERÍAS DE SORDA 2022/2023

ID	LOTE	FECHA
B-001	PALOMBERA ESTE	01/11/2022
B-002	FUENTES ESTE	01/11/2022
B-003	VAOCEREZO	01/11/2022
B-004	CIEZA NORTE	01/11/2022
B-005	ROZALÉN	01/11/2022
B-006	VADOS SUR	01/11/2022
B-007	LA COTERA	01/11/2022
B-008	PEÑA COLSA	01/11/2022
B-009	CANDANOSO	01/11/2022
B-010	CASAL NORTE	01/11/2022
B-011	LA CESTERA	01/11/2022
B-012	ARABEDES	01/11/2022
B-013	SOTO	03/11/2022
B-014	PALOMBERA OESTE	03/11/2022
B-015	MONTABLIZ	03/11/2022
B-016	CIEZA SUR	03/11/2022
B-017	MOZAGRO	03/11/2022
B-018	VIAÑA	03/11/2022
B-019	PEÑA FRESNEDA	03/11/2022
B-020	NEGRÉU	03/11/2022
B-021	BÁRCENA VERDUJAL	03/11/2022
B-022	TEJÉU	03/11/2022
B-023	PODA Y CORDANCAS	03/11/2022
B-024	GUSTÍO FONTECHA	05/11/2022
B-025	VAOCEREZO	05/11/2022
B-026	ROZALÉN	05/11/2022
B-027	LA FRENTE Y NAVAS	05/11/2022
B-028	LA CESTERA	06/11/2022
B-029	PALOMBERA OESTE	08/11/2022
B-030	FUENTES OESTE	08/11/2022
B-031	LA GRAJERA	08/11/2022

ID	LOTE	FECHA
B-032	CIEZA NORTE	08/11/2022
B-033	SAN CIFRIÁN	08/11/2022
B-034	VADOS NORTE	08/11/2022
B-035	VADOS CENTRO	08/11/2022
B-036	LA MIÑA	08/11/2022
B-037	LA COTERA	08/11/2022
B-038	LA MAHILLA	08/11/2022
B-039	CANDANOSO	08/11/2022
B-040	CANALUCU	08/11/2022
B-041	LA FRENTE Y NAVAS	08/11/2022
B-042	BÁRCENA VERDUJAL	08/11/2022
B-043	PODA Y CORDANCAS	08/11/2022
B-044	SOTO	10/11/2022
B-045	PALOMBERA ESTE	10/11/2022
B-046	GUSTÍO FONTECHA	10/11/2022
B-047	CIEZA SUR	10/11/2022
B-048	COO-SAN CIPRIANO	10/11/2022
B-049	VADOS SUR	10/11/2022
B-050	VALFRÍA	10/11/2022
B-051	PEÑA COLSA	10/11/2022
B-052	CASAL NORTE	10/11/2022
B-053	CASAL ESTE	10/11/2022
B-054	BICOBRES NORTE	10/11/2022
B-055	SOBREIGLESIAS	10/11/2022
B-056	FUENTES OESTE	12/11/2022
B-057	SAN CIFRIÁN	12/11/2022
B-058	MOZAGRO	13/11/2022
B-059	ROZALÉN	13/11/2022
B-060	CANDANOSO	13/11/2022
B-061	SOTO	15/11/2022
B-062	FUENTES ESTE	15/11/2022
B-063	MONTABLIZ	15/11/2022

CVE-2022-2570

MIÉRCOLES, 13 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 72

ID	LOTE	FECHA
B-064	VAOCEREZO	15/11/2022
B-065	MONTEQUEMAO	15/11/2022
B-066	SAN CIFRIÁN	15/11/2022
B-067	VADOS SUR	15/11/2022
B-068	SERRADORES	15/11/2022
B-069	LA MAHILLA	15/11/2022
B-070	LA FRENTE Y NAVAS	15/11/2022
B-071	CASAL NORTE	15/11/2022
B-072	LA CESTERA	15/11/2022
B-073	PODA Y CORDANCAS	15/11/2022
B-074	BICOBRES NORTE	15/11/2022
B-075	PALOMBERA ESTE	17/11/2022
B-076	GUSTÍO FONTECHA	17/11/2022
B-077	LA GRAJERA	17/11/2022
B-078	RODIL-LA BACERA	17/11/2022
B-079	COO-SAN CIPRIANO	17/11/2022
B-080	ROZALÉN	17/11/2022
B-081	VADOS CENTRO	17/11/2022
B-082	PEÑA FRESNEDA	17/11/2022
B-083	PEÑA COLSA	17/11/2022
B-084	CANDANOSO	17/11/2022
B-085	CAVIÑA	17/11/2022
B-086	BÁRCENA VERDUJAL	17/11/2022
B-087	TEJÉU	17/11/2022
B-088	SOLIGOTE	17/11/2022
B-089	ARABEDES	17/11/2022
B-090	LA GRAJERA	19/11/2022
B-091	LA COTERA	20/11/2022
B-092	EL TÁLADRO	20/11/2022
B-093	FUENTES OESTE	22/11/2022
B-094	GUSTÍO FONTECHA	22/11/2022
B-095	LA GRAJERA	22/11/2022
B-096	CIEZA SUR	22/11/2022
B-097	COO-SAN CIPRIANO	22/11/2022
B-098	MOZAGRO	22/11/2022
B-099	VADOS NORTE	22/11/2022
B-100	VALFRÍA	22/11/2022
B-101	LA MAHILLA	22/11/2022
B-102	CANDANOSO	22/11/2022
B-103	CANALUCU	22/11/2022
B-104	LA FRENTE Y NAVAS	22/11/2022
B-105	LA CESTERA	22/11/2022
B-106	BICOBRES NORTE	22/11/2022
B-107	SOBREIGLESIAS	22/11/2022

ID	LOTE	FECHA
B-108	SOTO	24/11/2022
B-109	IZARA SUANO	24/11/2022
B-110	VAOCEREZO	24/11/2022
B-111	MONTEQUEMAO	24/11/2022
B-112	CIEZA NORTE	24/11/2022
B-113	VADOS CENTRO	24/11/2022
B-114	LA MIÑA	24/11/2022
B-115	PEÑA FRESNEDA	24/11/2022
B-116	PEÑA COLSA	24/11/2022
B-117	CAVIÑA	24/11/2022
B-118	NEGRÉU	24/11/2022
B-119	CASAL ESTE	24/11/2022
B-120	SOLIGOTE	24/11/2022
B-121	MOZAGRO	26/11/2022
B-122	SAN CIFRIÁN	26/11/2022
B-123	ROZALÉN	27/11/2022
B-124	LA MAHILLA	27/11/2022
B-125	CANALUCU	27/11/2022
B-126	SOTO	29/11/2022
B-127	FUENTES OESTE	29/11/2022
B-128	IZARA SUANO	29/11/2022
B-129	CIEZA NORTE	29/11/2022
B-130	MOZAGRUCU	29/11/2022
B-131	SAN CIFRIÁN	29/11/2022
B-132	VADOS SUR	29/11/2022
B-133	SERRADORES	29/11/2022
B-134	LA COTERA	29/11/2022
B-135	CANDANOSO	29/11/2022
B-136	EL TÁLADRO	29/11/2022
B-137	BÁRCENA VERDUJAL	29/11/2022
B-138	TEJÉU	29/11/2022
B-139	ARABEDES	29/11/2022
B-140	SOBREIGLESIAS	29/11/2022
B-141	PALOMBERA OESTE	01/12/2022
B-142	GUSTÍO FONTECHA	01/12/2022
B-143	LA GRAJERA	01/12/2022
B-144	VAOCEREZO	01/12/2022
B-145	COO-SAN CIPRIANO	01/12/2022
B-146	VADOS NORTE	01/12/2022
B-147	VADOS CENTRO	01/12/2022
B-148	LA MIÑA	01/12/2022
B-149	VALFRÍA	01/12/2022
B-150	LA DEHESA	01/12/2022
B-151	CAVIÑA	01/12/2022

CVE-2022-2570

MIÉRCOLES, 13 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 72

ID	LOTE	FECHA
B-152	NEGRÉU	01/12/2022
B-153	EL TÁLADRO	01/12/2022
B-154	CASAL NORTE	01/12/2022
B-155	LA CESTERA	01/12/2022
B-156	BICOBRES NORTE	01/12/2022
B-157	LA MAHILLA	03/12/2022
B-158	FUENTES OESTE	04/12/2022
B-159	MONTE AA	04/12/2022
B-160	LA FRENTE Y NAVAS	04/12/2022
B-161	SOTO	06/12/2022
B-162	PALOMBERA ESTE	06/12/2022
B-163	GUSTÍO FONTECHA	06/12/2022
B-164	VAOCEREZO	06/12/2022
B-165	MONTEQUEMAO	06/12/2022
B-166	ROZALÉN	06/12/2022
B-167	VADOS NORTE	06/12/2022
B-168	SERRADORES	06/12/2022
B-169	LA DEHESA	06/12/2022
B-170	CANALUCU	06/12/2022
B-171	CASAL NORTE	06/12/2022
B-172	LA CESTERA	06/12/2022
B-173	PALOMBERA OESTE	08/12/2022
B-174	RODIL-LA BACERA	08/12/2022
B-175	CIEZA NORTE	08/12/2022
B-176	MOZAGRUCU	08/12/2022
B-177	SAN CIFRIÁN	08/12/2022
B-178	VIAÑA	08/12/2022
B-179	PEÑA FRESNEDA	08/12/2022
B-180	LA MAHILLA	08/12/2022
B-181	CANDANOSO	08/12/2022
B-182	LA FRENTE Y NAVAS	08/12/2022
B-183	SOLIGOTE	08/12/2022
B-184	ARABEDES	08/12/2022
B-185	LA COTERA	10/12/2022
B-186	CANALUCU	10/12/2022
B-187	CASAL NORTE	10/12/2022
B-188	COO-SAN CIPRIANO	11/12/2022
B-189	MOZAGRUCU	11/12/2022
B-190	LA DEHESA	11/12/2022
B-191	BÁRCENA VERDUJAL	11/12/2022
B-192	FUENTES ESTE	13/12/2022
B-193	LA GRAJERA	13/12/2022
B-194	VAOCEREZO	13/12/2022
B-195	MOZAGRO	13/12/2022

ID	LOTE	FECHA
B-196	SAN CIFRIÁN	13/12/2022
B-197	ROZALÉN	13/12/2022
B-198	VADOS CENTRO	13/12/2022
B-199	VIAÑA	13/12/2022
B-200	PEÑA FRESNEDA	13/12/2022
B-201	VALFRÍA	13/12/2022
B-202	CAVIÑA	13/12/2022
B-203	CANALUCU	13/12/2022
B-204	CASAL ESTE	13/12/2022
B-205	TEJÉU	13/12/2022
B-206	PODA Y CORDANCAS	13/12/2022
B-207	SOBREIGLESIAS	13/12/2022
B-208	PALOMBERA OESTE	15/12/2022
B-209	FUENTES OESTE	15/12/2022
B-210	MONTEQUEMAO	15/12/2022
B-211	CIEZA NORTE	15/12/2022
B-212	MOZAGRUCU	15/12/2022
B-213	VADOS NORTE	15/12/2022
B-214	LA MIÑA	15/12/2022
B-215	SERRADORES	15/12/2022
B-216	LA MAHILLA	15/12/2022
B-217	CANDANOSO	15/12/2022
B-218	NEGRÉU	15/12/2022
B-219	EL TÁLADRO	15/12/2022
B-220	BICOBRES NORTE	15/12/2022
B-221	FRESNEDA Y LA GESÍA	17/12/2022
B-222	VIAÑA	17/12/2022
B-223	NEGRÉU	17/12/2022
B-224	VAOCEREZO	18/12/2022
B-225	CASAL ESTE	18/12/2022
B-226	IZARA SUANO	20/12/2022
B-227	MONTABLIZ	20/12/2022
B-228	COO-SAN CIPRIANO	20/12/2022
B-229	MONTE AA	20/12/2022
B-230	VADOS CENTRO	20/12/2022
B-231	LA MIÑA	20/12/2022
B-232	SERRADORES	20/12/2022
B-233	VALFRÍA	20/12/2022
B-234	CAVIÑA	20/12/2022
B-235	CANALUCU	20/12/2022
B-236	CASAL NORTE	20/12/2022
B-237	BÁRCENA VERDUJAL	20/12/2022
B-238	PODA Y CORDANCAS	20/12/2022
B-239	BICOBRES NORTE	20/12/2022

MIÉRCOLES, 13 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 72

ID	LOTE	FECHA
B-240	SOBREIGLESIAS	20/12/2022
B-241	SOTO	22/12/2022
B-242	GUSTÍO FONTECHA	22/12/2022
B-243	LA GRAJERA	22/12/2022
B-244	CIEZA SUR	22/12/2022
B-245	FRESNEDA Y LA GESÍA	22/12/2022
B-246	SAN CIFRIÁN	22/12/2022
B-247	VADOS SUR	22/12/2022
B-248	VIAÑA	22/12/2022
B-249	PEÑA FRESNEDA	22/12/2022
B-250	PEÑA COLSA	22/12/2022
B-251	LA DEHESA	22/12/2022
B-252	LA FRENTE Y NAVAS	22/12/2022
B-253	CASAL ESTE	22/12/2022
B-254	LA CESTERA	22/12/2022
B-255	SOLIGOTE	22/12/2022
B-256	ARABEDES	22/12/2022
B-257	FUENTES ESTE	24/12/2022
B-258	MONTEQUEMAO	24/12/2022
B-259	MOZAGRO	24/12/2022
B-260	VADOS NORTE	24/12/2022
B-261	EL TÁLADRO	24/12/2022
B-262	TEJÉU	24/12/2022
B-263	PALOMBERA ESTE	27/12/2022
B-264	FUENTES ESTE	27/12/2022
B-265	IZARA SUANO	27/12/2022
B-266	RODIL-LA BACERA	27/12/2022
B-267	FRESNEDA Y LA GESÍA	27/12/2022
B-268	ROZALÉN	27/12/2022
B-269	PEÑA FRESNEDA	27/12/2022
B-270	LA MAHILLA	27/12/2022
B-271	CANDANOSO	27/12/2022
B-272	CASAL NORTE	27/12/2022
B-273	BÁRCENA VERDUJAL	27/12/2022
B-274	ARABEDES	27/12/2022
B-275	PALOMBERA OESTE	29/12/2022
B-276	GUSTÍO FONTECHA	29/12/2022
B-277	MONTEQUEMAO	29/12/2022
B-278	CIEZA SUR	29/12/2022
B-279	COO-SAN CIPRIANO	29/12/2022
B-280	MONTE AA	29/12/2022
B-281	VADOS SUR	29/12/2022
B-282	SERRADORES	29/12/2022
B-283	VALFRÍA	29/12/2022

ID	LOTE	FECHA
B-284	CANALUCU	29/12/2022
B-285	LA FRENTE Y NAVAS	29/12/2022
B-286	LA CESTERA	29/12/2022
B-287	SOLIGOTE	29/12/2022
B-288	PODA Y CORDANCAS	29/12/2022
B-289	SOBREIGLESIAS	29/12/2022
B-290	LA GRAJERA	31/12/2022
B-291	MONTE AA	31/12/2022
B-292	LA MIÑA	31/12/2022
B-293	FUENTES OESTE	03/01/2023
B-294	IZARA SUANO	03/01/2023
B-295	MONTABLIZ	03/01/2023
B-296	RODIL-LA BACERA	03/01/2023
B-297	CIEZA NORTE	03/01/2023
B-298	FRESNEDA Y LA GESÍA	03/01/2023
B-299	MOZAGRUCU	03/01/2023
B-300	VADOS CENTRO	03/01/2023
B-301	VIAÑA	03/01/2023
B-302	SERRADORES	03/01/2023
B-303	LA COTERA	03/01/2023
B-304	LA DEHESA	03/01/2023
B-305	EL TÁLADRO	03/01/2023
B-306	BÁRCENA VERDUJAL	03/01/2023
B-307	SOLIGOTE	03/01/2023
B-308	BICOBRES NORTE	03/01/2023
B-309	FUENTES ESTE	05/01/2023
B-310	GUSTÍO FONTECHA	05/01/2023
B-311	MONTEQUEMAO	05/01/2023
B-312	CIEZA SUR	05/01/2023
B-313	MOZAGRO	05/01/2023
B-314	SAN CIFRIÁN	05/01/2023
B-315	PEÑA FRESNEDA	05/01/2023
B-316	VALFRÍA	05/01/2023
B-317	CAVIÑA	05/01/2023
B-318	NEGRÉU	05/01/2023
B-319	CASAL ESTE	05/01/2023
B-320	TEJÉU	05/01/2023
B-321	ARABEDES	05/01/2023
B-322	VADOS NORTE	07/01/2023
B-323	LA FRENTE Y NAVAS	07/01/2023
B-324	CIEZA SUR	08/01/2023
B-325	FRESNEDA Y LA GESÍA	08/01/2023
B-326	PEÑA COLSA	08/01/2023
B-327	LA DEHESA	08/01/2023

CVE-2022-2570

MIÉRCOLES, 13 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 72

ID	LOTE	FECHA
B-328	PALOMBERA OESTE	10/01/2023
B-329	GUSTÍO FONTECHA	10/01/2023
B-330	IZARA SUANO	10/01/2023
B-331	VAOCEREZO	10/01/2023
B-332	MONTEQUEMAO	10/01/2023
B-333	CIEZA NORTE	10/01/2023
B-334	MONTE AA	10/01/2023
B-335	VADOS CENTRO	10/01/2023
B-336	VIAÑA	10/01/2023
B-337	LA MIÑA	10/01/2023
B-338	PEÑA FRESNEDA	10/01/2023
B-339	VALFRÍA	10/01/2023
B-340	LA MAHILLA	10/01/2023
B-341	CAVIÑA	10/01/2023
B-342	NEGRÉU	10/01/2023
B-343	EL TÁLADRO	10/01/2023
B-344	TEJÉU	10/01/2023
B-345	PODA Y CORDANCAS	10/01/2023
B-346	SOTO	12/01/2023
B-347	PALOMBERA ESTE	12/01/2023
B-348	FUENTES ESTE	12/01/2023
B-349	MONTABLIZ	12/01/2023
B-350	RODIL-LA BACERA	12/01/2023
B-351	FRESNEDA Y LA GESÍA	12/01/2023
B-352	MOZAGRUCU	12/01/2023
B-353	VADOS SUR	12/01/2023
B-354	SERRADORES	12/01/2023
B-355	LA COTERA	12/01/2023
B-356	LA DEHESA	12/01/2023
B-357	CASAL NORTE	12/01/2023
B-358	CASAL ESTE	12/01/2023
B-359	SOLIGOTE	12/01/2023
B-360	BICOBRES NORTE	12/01/2023
B-361	SOBREIGLESIAS	12/01/2023
B-362	FUENTES OESTE	14/01/2023
B-363	PEÑA COLSA	14/01/2023
B-364	FUENTES ESTE	15/01/2023
B-365	MONTEQUEMAO	15/01/2023
B-366	SOTO	17/01/2023
B-367	PALOMBERA ESTE	17/01/2023
B-368	VAOCEREZO	17/01/2023
B-369	RODIL-LA BACERA	17/01/2023
B-370	CIEZA NORTE	17/01/2023
B-371	FRESNEDA Y LA GESÍA	17/01/2023

ID	LOTE	FECHA
B-372	SAN CIFRIÁN	17/01/2023
B-373	VADOS CENTRO	17/01/2023
B-374	LA MIÑA	17/01/2023
B-375	LA COTERA	17/01/2023
B-376	LA DEHESA	17/01/2023
B-377	CANALUCU	17/01/2023
B-378	CASAL NORTE	17/01/2023
B-379	CASAL ESTE	17/01/2023
B-380	TEJÉU	17/01/2023
B-381	PODA Y CORDANCAS	17/01/2023
B-382	SOBREIGLESIAS	17/01/2023
B-383	FUENTES OESTE	19/01/2023
B-384	IZARA SUANO	19/01/2023
B-385	MONTABLIZ	19/01/2023
B-386	RODIL-LA BACERA	19/01/2023
B-387	COO-SAN CIPRIANO	19/01/2023
B-388	MOZAGRO	19/01/2023
B-389	MONTE AA	19/01/2023
B-390	VADOS SUR	19/01/2023
B-391	VIAÑA	19/01/2023
B-392	PEÑA FRESNEDA	19/01/2023
B-393	VALFRÍA	19/01/2023
B-394	CAVIÑA	19/01/2023
B-395	NEGRÉU	19/01/2023
B-396	BÁRCENA VERDUJAL	19/01/2023
B-397	SOLIGOTE	19/01/2023
B-398	ARABEDES	19/01/2023
B-399	MONTABLIZ	21/01/2023
B-400	IZARA SUANO	22/01/2023
B-401	CIEZA SUR	22/01/2023
B-402	MOZAGRUCU	22/01/2023
B-403	VADOS NORTE	22/01/2023
B-404	NEGRÉU	22/01/2023
B-405	PALOMBERA ESTE	24/01/2023
B-406	FUENTES ESTE	24/01/2023
B-407	LA GRAJERA	24/01/2023
B-408	RODIL-LA BACERA	24/01/2023
B-409	CIEZA NORTE	24/01/2023
B-410	MOZAGRO	24/01/2023
B-411	ROZALÉN	24/01/2023
B-412	VADOS CENTRO	24/01/2023
B-413	VADOS SUR	24/01/2023
B-414	SERRADORES	24/01/2023
B-415	LA COTERA	24/01/2023

MIÉRCOLES, 13 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 72

ID	LOTE	FECHA
B-416	PEÑA COLSA	24/01/2023
B-417	LA DEHESA	24/01/2023
B-418	LA FRENTE Y NAVAS	24/01/2023
B-419	LA CESTERA	24/01/2023
B-420	TEJÉU	24/01/2023
B-421	BICOBRES NORTE	24/01/2023
B-422	SOBREIGLESIAS	24/01/2023
B-423	PALOMBERA OESTE	26/01/2023
B-424	PALOMBERA ESTE	26/01/2023
B-425	IZARA SUANO	26/01/2023
B-426	MONTABLIZ	26/01/2023
B-427	RODIL-LA BACERA	26/01/2023
B-428	COO-SAN CIPRIANO	26/01/2023
B-429	MOZAGRUCU	26/01/2023
B-430	MONTE AA	26/01/2023
B-431	VADOS NORTE	26/01/2023
B-432	VIAÑA	26/01/2023
B-433	LA MIÑA	26/01/2023
B-434	VALFRÍA	26/01/2023
B-435	CAVIÑA	26/01/2023
B-436	EL TÁLADRO	26/01/2023
B-437	CASAL ESTE	26/01/2023
B-438	SOLIGOTE	26/01/2023
B-439	PODA Y CORDANCAS	26/01/2023
B-441	FRESNEDA Y LA GESÍA	28/01/2023
B-442	MOZAGRUCU	28/01/2023
B-443	PEÑA COLSA	28/01/2023
B-444	SERRADORES	29/01/2023
B-445	TEJÉU	29/01/2023
B-446	BICOBRES NORTE	29/01/2023
B-447	PALOMBERA OESTE	31/01/2023
B-448	FUENTES OESTE	31/01/2023
B-449	MONTABLIZ	31/01/2023
B-450	CIEZA SUR	31/01/2023
B-451	MOZAGRO	31/01/2023
B-452	MONTE AA	31/01/2023
B-453	VADOS SUR	31/01/2023
B-454	LA MAHILLA	31/01/2023

ID	LOTE	FECHA
B-455	CANALUCU	31/01/2023
B-456	NEGRÉU	31/01/2023
B-457	BÁRCENA VERDUJAL	31/01/2023
B-458	CASAL ESTE	31/01/2023
B-459	LA CESTERA	31/01/2023
B-460	ARABEDES	31/01/2023
B-461	SOTO	02/02/2023
B-462	PALOMBERA ESTE	02/02/2023
B-463	LA GRAJERA	02/02/2023
B-464	MONTEQUEMAO	02/02/2023
B-465	FRESNEDA Y LA GESÍA	02/02/2023
B-466	MOZAGRUCU	02/02/2023
B-467	MONTE AA	02/02/2023
B-468	ROZALÉN	02/02/2023
B-469	LA MIÑA	02/02/2023
B-470	LA COTERA	02/02/2023
B-471	PEÑA COLSA	02/02/2023
B-472	CANDANOSO	02/02/2023
B-473	CAVIÑA	02/02/2023
B-474	EL TÁLADRO	02/02/2023
B-475	SOLIGOTE	02/02/2023
B-476	PODA Y CORDANCAS	02/02/2023
B-477	SOBREIGLESIAS	02/02/2023
B-478	PALOMBERA OESTE	04/02/2023
B-479	FUENTES ESTE	04/02/2023
B-480	MONTABLIZ	04/02/2023
B-481	CIEZA SUR	04/02/2023
B-482	COO-SAN CIPRIANO	04/02/2023
B-483	VADOS NORTE	04/02/2023
B-484	LA DEHESA	04/02/2023
B-485	IZARA SUANO	05/02/2023
B-486	FRESNEDA Y LA GESÍA	05/02/2023
B-487	MONTE AA	05/02/2023
B-488	VIAÑA	05/02/2023
B-489	EL TÁLADRO	05/02/2023
B-490	ARABEDES	05/02/2023

MIÉRCOLES, 13 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 72

CACERÍAS DE PERREO DE SORDA 2022/2023

ID	LOTE	FECHA
S-001	MOZAGRUCU	07/02/2023
S-002	MONTE AA	07/02/2023
S-003	VADOS SUR	07/02/2023
S-004	PEÑA COLSA	07/02/2023
S-005	CANDANOSO	07/02/2023
S-006	CANALUCU	07/02/2023
S-007	EL TÁLADRO	07/02/2023
S-008	BÁRCENA VERDUJAL	07/02/2023
S-009	PODA Y CORDANCAS	07/02/2023
S-010	FUENTES OESTE	09/02/2023
S-011	LA GRAJERA	09/02/2023
S-012	CIEZA SUR	09/02/2023
S-013	SAN CIFRIÁN	09/02/2023
S-014	ROZALÉN	09/02/2023
S-015	VADOS CENTRO	09/02/2023
S-016	PEÑA FRESNEDA	09/02/2023
S-017	LA DEHESA	09/02/2023
S-018	NEGRÉU	09/02/2023
S-019	LA CESTERA	09/02/2023
S-020	BICOBRES NORTE	09/02/2023
S-021	PALOMBERA ESTE	14/02/2023
S-022	RODIL-LA BACERA	14/02/2023
S-023	COO-SAN CIPRIANO	14/02/2023
S-024	MOZAGRUCU	14/02/2023
S-025	MONTE AA	14/02/2023
S-026	VADOS SUR	14/02/2023
S-027	SERRADORES	14/02/2023
S-028	PEÑA COLSA	14/02/2023
S-029	CANALUCU	14/02/2023
S-030	EL TÁLADRO	14/02/2023
S-031	BÁRCENA VERDUJAL	14/02/2023
S-032	SOLIGOTE	14/02/2023
S-033	PODA Y CORDANCAS	14/02/2023
S-034	FUENTES OESTE	16/02/2023
S-035	LA GRAJERA	16/02/2023
S-036	CIEZA SUR	16/02/2023
S-037	SAN CIFRIÁN	16/02/2023
S-038	ROZALÉN	16/02/2023
S-039	VADOS CENTRO	16/02/2023
S-040	VIAÑA	16/02/2023
S-041	PEÑA FRESNEDA	16/02/2023
S-042	CAVIÑA	16/02/2023
S-043	NEGRÉU	16/02/2023

ID	LOTE	FECHA
S-044	LA CESTERA	16/02/2023
S-045	BICOBRES NORTE	16/02/2023
S-046	SOBREIGLESIAS	16/02/2023
S-047	FRESNEDA Y LA GESÍA	18/02/2023
S-048	MONTEQUEMAO	19/02/2023
S-049	PALOMBERA OESTE	21/02/2023
S-050	IZARA SUANO	21/02/2023
S-051	VAOCEREZO	21/02/2023
S-052	VADOS NORTE	21/02/2023
S-053	LA COTERA	21/02/2023
S-054	PEÑA COLSA	21/02/2023
S-055	LA FRENTE Y NAVAS	21/02/2023
S-056	CASAL NORTE	21/02/2023
S-057	CASAL ESTE	21/02/2023
S-058	TEJÉU	21/02/2023
S-059	SOTO	23/02/2023
S-060	GUSTÍO FONTECHA	23/02/2023
S-061	MONTABLIZ	23/02/2023
S-062	MONTE AA	23/02/2023
S-063	SERRADORES	23/02/2023
S-064	LA MAHILLA	23/02/2023
S-065	LA DEHESA	23/02/2023
S-066	CANALUCU	23/02/2023
S-067	ARABEDES	23/02/2023
S-068	LA GRAJERA	25/02/2023
S-069	RODIL-LA BACERA	25/02/2023
S-070	CIEZA NORTE	25/02/2023
S-071	ROZALÉN	25/02/2023
S-072	LA MIÑA	25/02/2023
S-073	PEÑA FRESNEDA	25/02/2023
S-074	VALFRÍA	25/02/2023
S-075	CAVIÑA	25/02/2023
S-076	BÁRCENA VERDUJAL	25/02/2023
S-077	SOLIGOTE	25/02/2023
S-078	PALOMBERA OESTE	26/02/2023
S-079	MONTEQUEMAO	26/02/2023
S-080	CIEZA SUR	26/02/2023
S-081	MOZAGRO	26/02/2023
S-082	SAN CIFRIÁN	26/02/2023
S-083	VIAÑA	26/02/2023
S-084	LA MAHILLA	26/02/2023
S-085	EL TÁLADRO	26/02/2023
S-086	TEJÉU	26/02/2023

CVE-2022-2570

MIÉRCOLES, 13 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 72

ID	LOTE	FECHA
S-087	SOBREIGLESIAS	26/02/2023
S-088	PALOMBERA ESTE	28/02/2023
S-089	MONTABLIZ	28/02/2023
S-090	FRESNEDA Y LA GESÍA	28/02/2023
S-091	VADOS CENTRO	28/02/2023
S-092	LA COTERA	28/02/2023
S-093	CANDANOSO	28/02/2023
S-094	CASAL NORTE	28/02/2023
S-095	SOTO	02/03/2023
S-096	FUENTES ESTE	02/03/2023
S-097	IZARA SUANO	02/03/2023
S-098	VAOCEREZO	02/03/2023
S-099	VADOS SUR	02/03/2023
S-100	CANALUCU	02/03/2023
S-101	CASAL ESTE	02/03/2023
S-102	FUENTES OESTE	04/03/2023
S-103	CIEZA NORTE	04/03/2023
S-104	COO-SAN CIPRIANO	04/03/2023
S-105	MOZAGRUCU	04/03/2023
S-106	VADOS NORTE	04/03/2023
S-107	LA MIÑA	04/03/2023
S-108	LA DEHESA	04/03/2023
S-109	CAVIÑA	04/03/2023
S-110	SOLIGOTE	04/03/2023
S-111	PODA Y CORDANCAS	04/03/2023
S-112	SOBREIGLESIAS	04/03/2023
S-113	FUENTES ESTE	05/03/2023
S-114	RODIL-LA BACERA	05/03/2023
S-115	MOZAGRO	05/03/2023
S-116	VALFRÍA	05/03/2023
S-117	LA FRENTE Y NAVAS	05/03/2023
S-118	TEJÉU	05/03/2023
S-119	ARABEDES	05/03/2023
S-120	PALOMBERA OESTE	07/03/2023
S-121	GUSTÍO FONTECHA	07/03/2023
S-122	VAOCEREZO	07/03/2023
S-123	FRESNEDA Y LA GESÍA	07/03/2023
S-124	SERRADORES	07/03/2023
S-125	CANDANOSO	07/03/2023
S-126	BÁRCENA VERDUJAL	07/03/2023
S-127	PALOMBERA ESTE	09/03/2023
S-128	IZARA SUANO	09/03/2023
S-129	MONTABLIZ	09/03/2023
S-130	VIAÑA	09/03/2023

ID	LOTE	FECHA
S-131	LA COTERA	09/03/2023
S-132	CASAL NORTE	09/03/2023
S-133	LA CESTERA	09/03/2023
S-134	BICOBRES NORTE	09/03/2023
S-135	SOTO	11/03/2023
S-136	FUENTES ESTE	11/03/2023
S-137	MONTEQUEMAO	11/03/2023
S-138	CIEZA NORTE	11/03/2023
S-139	SAN CIFRIÁN	11/03/2023
S-140	VADOS NORTE	11/03/2023
S-141	LA MAHILLA	11/03/2023
S-142	CAVIÑA	11/03/2023
S-143	NEGRÉU	11/03/2023
S-144	SOBREIGLESIAS	11/03/2023
S-145	FUENTES OESTE	12/03/2023
S-146	LA GRAJERA	12/03/2023
S-147	CIEZA SUR	12/03/2023
S-148	COO-SAN CIPRIANO	12/03/2023
S-149	MOZAGRO	12/03/2023
S-150	ROZALÉN	12/03/2023
S-151	VADOS CENTRO	12/03/2023
S-152	LA MIÑA	12/03/2023
S-153	LA DEHESA	12/03/2023
S-154	LA FRENTE Y NAVAS	12/03/2023
S-155	TEJÉU	12/03/2023
S-156	ARABEDES	12/03/2023
S-157	PALOMBERA OESTE	14/03/2023
S-158	GUSTÍO FONTECHA	14/03/2023
S-159	FRESNEDA Y LA GESÍA	14/03/2023
S-160	VALFRÍA	14/03/2023
S-161	CASAL NORTE	14/03/2023
S-162	CASAL ESTE	14/03/2023
S-163	SOTO	16/03/2023
S-164	PALOMBERA ESTE	16/03/2023
S-165	MONTABLIZ	16/03/2023
S-166	MOZAGRO	16/03/2023
S-167	LA MIÑA	16/03/2023
S-168	LA COTERA	16/03/2023
S-169	LA MAHILLA	16/03/2023
S-170	LA CESTERA	16/03/2023
S-171	BICOBRES NORTE	16/03/2023
S-172	FUENTES ESTE	18/03/2023
S-173	IZARA SUANO	18/03/2023
S-174	VAOCEREZO	18/03/2023

MIÉRCOLES, 13 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 72

ID	LOTE	FECHA
S-175	RODIL-LA BACERA	18/03/2023
S-176	COO-SAN CIPRIANO	18/03/2023
S-177	MOZAGRUCU	18/03/2023
S-178	MONTE AA	18/03/2023
S-179	VIAÑA	18/03/2023
S-180	PEÑA FRESNEDA	18/03/2023
S-181	PEÑA COLSA	18/03/2023
S-182	NEGRÉU	18/03/2023
S-183	EL TÁLADRO	18/03/2023
S-184	PODA Y CORDANCAS	18/03/2023
S-185	GUSTÍO FONTECHA	19/03/2023
S-186	MONTEQUEMAO	19/03/2023

ID	LOTE	FECHA
S-187	CIEZA NORTE	19/03/2023
S-188	VADOS NORTE	19/03/2023
S-189	VADOS SUR	19/03/2023
S-190	SERRADORES	19/03/2023
S-191	VALFRÍA	19/03/2023
S-192	CANDANOSO	19/03/2023
S-193	LA FRENTE Y NAVAS	19/03/2023
S-194	CASAL ESTE	19/03/2023
S-195	SOLIGOTE	19/03/2023
S-196	ARABEDES	19/03/2023

MIÉRCOLES, 13 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 72

ANEXO IV
RELACIÓN DE PUNTOS DE REUNIÓN DE LOS DIFERENTES LOTES DE CAZA

Campo	1	Abiada	Espinilla
	2	Tomero	Espinilla
	3	Milagro	Espinilla
	4	Mazandrero	Espinilla
	5	Soto	Espinilla
	6	Proaño	Espinilla
	7	Palombera Oeste	Espinilla
	8	Palombera Este	Espinilla
	9	Argüeso	Espinilla
	10	Fuentes Oeste	Espinilla
	11	Fuentes Este	Espinilla
	12	Villacantid	Espinilla
	13	Gustío Fontecha	Espinilla
	14	Izara Suano	Espinilla
	15	La Grajera	Reinosa
	16	Montabliz	Bárcena
Iguña	17	Vacerezo	Bárcena
	18	Montequemao	Valdeiguña
	19	Rodil-La Bacera	Valdeiguña
	20	Poniente	Valdeiguña
	21	Cieza Sur	Valdeiguña
	22	Cieza Norte	Corrales de Buelna
	23	Coo-San Cipriano	Coó de Buelna
	24	Fresneda y La Gesía	Corrales de Buelna
Cabuérniga	25	Mozagro	Virgen de La Peña
	26	Mozagrucu	Virgen de La Peña
	27	San Cifrián	Treceño
	28	Monte Aá	Ruente
	29	Rozalén	Valle
	30	Vados Norte	Ucieda
	31	Vados Centro	Ucieda
	32	Vados Sur	Ucieda
	33	Viaña	Renedo
	34	La Miña	Renedo
	35	Serradores	Renedo
	36	Peña Fresneda	Renedo
	37	La Cotera	Renedo
	38	Valfría	Renedo
	39	Peña Colsa	Renedo
	40	La Mahilla	Renedo
	41	La Dehesa	Renedo
	42	Candanoso	Renedo

Nansa	43	Caviña	Treceño	
	44	Canalucu	La Lastra	
	45	Negréu	Cosío	
	46	La Frente y Navas	Cosío	
	47	El Táladro	Celis	
	48	Casal Norte	La Laguna	
	49	Bárcena Verdujal	La Laguna	
	50	Casal Este	La Laguna	
	51	La Cestera	La Lastra	
	52	Tejéu	Quintanilla	
	53	Soligote	Puentenansa	
	Liébana	54	Poda y Cordancas	La Hermida
		55	Arabedes	Potes
56		Bicobres Norte	S. Pedro de Bedoya	
57		Vallejas	Potes	
58		Bicobres Sur	Ojedo	
59		Dobra Regaos	Puente Vieda	
60		Dobra El Mazo	Puente Vieda	
61		Arretuerto	Puente Vieda	
62		Bárajo	Puente Asnil	
63		La Hoyona	Pesaguero	
64		Pámanes	Valdeprado	
65		Calejo	La Viñona	
66		Barcenilla	Puente Asnil	
67		Cotera Oria	La Viñona	
68		Margaperas	La Viñona	
69		Cuesta Bernizo	La Viñona	
70		Milebaños	Puente Asnil	
71		Onquemada	La Vega	
72		Raiz Acebal	Cruce de Bada	
73		Fonfría	La Vega	
74		Monte Cubino	La Vega	
75		Sobreiglesias	La Vega	
76		Mataseñas	La Vega	
77		Sobrebodia	Mieses	
78		Panda y Carrieda	Los Llanos	
79		La Robla	Los Llanos	

MIÉRCOLES, 13 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 72

ANEXO V

DISTRIBUCIÓN DE LOTES AUTORIZADOS
Y CALENDARIO DE PERMISOS DE
ADIESTRAMIENTO DE PERROS DE RASTRO 2022/2023

DÍA	GRUPO AUTORIZADO
4 junio	Locales en su comarca
5 junio	Regionales Lotes Campoo
11 junio	Regionales Lotes Iguña
12 junio	Locales en su comarca
18 junio	Locales en su comarca
19 junio	Regionales Lotes Nansa
25 junio	Regionales Lotes Cabuérniga
26 junio	Locales en su comarca
2 julio	Locales en su comarca
3 julio	Regionales Lotes Liébana
9 julio	Regionales Lotes Campoo
10 julio	Locales en su comarca
16 julio	Locales en su comarca
17 julio	Regionales Lotes Iguña
23 julio	Regionales Lotes Nansa
24 julio	Locales en su comarca
30 julio	Locales en su comarca
31 julio	Regionales Lotes Cabuérniga
6 agosto	Regionales Lotes Liébana
7 agosto	Locales en su comarca

	CAMPOO	IGUÑA	CABUÉRNIGA	NANSA	LIÉBANA
SABADOS	Villacantid Proaño Dueso La Grajera Argüeso Izara Suano Mazandrero Soto Montabliz	Vaocerezo Montequemao Rodil-La Bacera Poniente Cieza Sur Cieza Norte Coo-San Cipriano	Mozagro Mozagrucu San Cifrián Vados Norte Vados Centro Vados Sur Monte Aá La Miña	Tejéu La Cestera El Táladro Caviña Negreo Canaluco Frente Navas Soligote	Poda Cordancas Arretuerto Bicobres Sur Barajo Bicobres Norte Dobra El Mazo Barcenilla Dobra Regaos
DOMINGOS	Villacantid Proaño Dueso La Grajera Argüeso Izara Suano Mazandrero Soto Montabliz	Vaocerezo Montequemao Rodil-La Bacera Poniente Cieza Sur Cieza Norte Coo-San Cipriano	Rozalén Viaña Valfría Peña Fresneda Serradores La Cotería Peña Colsa La Dehesa	Tejéu La Cestera El Táladro Caviña Negreo Canaluco Frente y Navas Soligote	Mataseñas La Robla Sobreglesias Fonfría Picojaro Onquemada Cuesta Bernizo Vallejas Sobrebodia

MIÉRCOLES, 13 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 72

ANEXO VI

SEÑALIZACIÓN DE LAS BATIDAS (MODELO)



Descripción: Señal de forma triangular, con 450 mm. de lado, con fondo amarillo y borde rojo, en la que figurará el texto "Peligro batida de caza", en negro. El fondo amarillo deberá cubrir al menos la mitad de la superficie de la señal y el borde rojo deberá tener al menos una anchura de 40 mm.

MIÉRCOLES, 13 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 72

ANEXO VII

RELACIÓN DE COMPETICIONES CINEGÉTICAS TEMPORADA 2022/2023

Prueba	Modalidad	Lotes	Fecha	Nº máximo participantes
Campeonato Regional	Rastro Liebre	Monte Aá – Rozalén – Vados Sur – La Miña	9 y 10 de abril	40
Campeonato Regional	Rastro Liebre	Montequemao - Vaocerezo- Rodil Bacera	23 y 24 de abril de 2022	40
Campeonato Regional	Rastro Jabalí	Caviña – El Táladru	30 de abril de 2022	40
Caza Menor para Veteranos	Codorniz con suelta y muerte	Fresneda y La Gesía	22 de mayo de 2021	40
Campeonato Regional	Rastro Liebre	Argüeso - Villacantid - Manzandrero	28 y 29 de mayo de 2022	40
Caza Menor para Veteranos	Codorniz con suelta y muerte	Fresneda y La Gesía	19 de junio de 2022	40
Campeonato Regional	Rastro Jabalí	Serradores - La Dehesa	2 y 3 de julio de 2022	40
Caza Menor para Veteranos	Codorniz con suelta y muerte	Fresneda y La Gesía	71 de julio de 2022	40
San Huberto	Caza práctica perdiz	Fresneda y La Gesía	24 de julio de 2022	40
Caza Menor para Veteranos	Codorniz con suelta y muerte	Fresneda y La Gesía	7 de agosto de 2022	40
Campeonato Regional	Rastro Jabalí	Mozagro - Mozagrucu	6 de agosto de 2022	40
Campeonato Alta Montaña	Caza práctica perdiz	Mazandrero-Tornero - Milagro- Abiada	1, 2, 3 y 4 de septiembre de 2022	40
Campeonato Alta Montaña	Caza práctica perdiz	Mazandrero-Tornero - Milagro- Abiada	10 y 11 de septiembre de 2022	40
Campeonato Oficial	Sorda con muerte	Coo -Cieza Norte	27 de noviembre de 2022	40
Campeonato Regional Sorda	Sorda con muerte	Monte Aá y El Táladru	6 y 8 de diciembre de 2022	40
Memorial Potolo	Sorda con muerte	Vados Norte, Centro, Sur	18 de diciembre de 2022	40
Regional de Veteranos	Sorda con muerte	Mozagro – Coo San Cipriano	28 de enero de 2023	40
Campeonato oficial	Caza práctica sorda	Mozagro – Mozagrucu- Coo San Cipriano	11 y 12 de febrero de 2023	40

MIÉRCOLES, 13 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 72

ANEXO VIII

ZONAS DE ADIESTRAMIENTO DE PERROS

ZAP FRESNEDA Y GESÍA

Delimitación:

Norte: Carretera del Páramo, pista de la Jerrizuela, límite entre terrenos del monte y fincas particulares.

Este: Pista la Jerrizuela a Lobao, límite entre terrenos del monte y fincas particulares.

Sur: Carretera CA-182 de Los Corrales de Buelna a Collado de Cieza.

Oeste: Límite entre fincas del Páramo y terrenos del monte.

ZAP LA MIÑA

Delimitación:

Este: Pista de Ruento al Collado Barcenillas

Sur: Pista del Collado Barcenillas a Barcenillas.

Oeste: Carretera CA-180 en el tramo entre Ruento y Barcenillas

MIÉRCOLES, 13 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 72

ANEXO IX

VALORACIÓN DE LAS ESPECIES CINEGÉTICAS A EFECTOS DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

- Venado y rebeco:

- Macho medallable: 3.000 €. A este valor se le añadirá el importe resultante de aplicar la baremación por puntos recogido en el Anejo I del Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja, en desarrollo de la Ley 12/2006, de 17 de julio, de Caza de Cantabria.

- Macho no medallable: 3.000 €

- Hembra: 1.200 €

- Corzo:

- Macho medallable: 1.500 €. A este valor se le añadirá el importe resultante de aplicar la baremación por puntos recogido en el Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja, en desarrollo de la Ley 12/2006, de 17 de julio, de Caza de Cantabria.

- Macho no medallable: 1.500 €

- Hembra: 1.200 €

- Jabalí: 500 €

- Zorro: 100 €

- Liebre: 150 €

- Perdiz roja: 150 €

- Sorda: 100 €

- Tórtola común: 180 €

- Resto de especies: 50 €

2022/2570

CVE-2022-2570